



BOLETÍN MUNICIPAL

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO Del EGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVN° 2214

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 04/03/2013

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p>SECRETARIOS:</p> <p>Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración <i>Garcia, Pablo</i></p> <p>Secretaría de Economía y Hacienda <i>Fernandez, Santiago Jorge</i></p> <p>Secretaría de Educación <i>Rodríguez, Mónica Inés</i></p> <p>Secretaría de Gobierno <i>Artime ,Jorge Marcelo</i></p> <p>Secretaría de Salud <i>Ferro, Alejandro</i></p> <p>Secretaría de Planeamiento Urbano <i>Castorina, José Luis</i></p> <p>Secretaría de Desarrollo Social <i>Urdampilleta Alejandra</i></p> <p>Secretaria de Cultura <i>Reales, Luis</i></p> <p>Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales <i>Perez Rojas, Mariano</i></p> <p>Procuración Municipal <i>Colombo, Juan Martín</i></p>	<p><u>Autoridades del H. C. D.</u></p> <p>PRESIDENTE: CIANO , Ariel VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia</p> <p><u>Bloque Acción Marplatense</u> <i>Ciano Ariel</i> <i>Monti Diego (Presidente)</i> <i>Amenabar Marcela Isabel</i> <i>Aiello Martín Domingo</i> <i>Laserna Leandro Cruz Mariano</i> <i>Rosso Héctor A.</i> <i>Cirece Gerardo</i> <i>Aiello Carlos</i> <i>Palacios Ricardo</i> <i>Marrero Debora Carla A.</i> <i>Lucchesi Mario Alfredo</i> <i>Palumbo Daniel</i> <i>Woollands Javier</i></p> <p><u>Bloque U.C.R</u> <i>Baragiola Vilma</i> <i>Abad Maximiliano</i> <i>Maiorano , Nicolás (Presidente)</i> <i>Abud Eduardo</i> <i>Rodríguez Mario</i></p> <p><u>Bloque Frente Para la Victoria</u> <i>Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)</i> <i>Retamoza Pablo</i> <i>Maraude Fernando</i></p> <p><u>Bloque Atlántico</u> <i>Arroyo Fernando (Presidente)</i> <i>Alcolea Hernan</i> <i>Saenz Saralegui Guillermo</i></p>
--	---

DECRETO 2663 (10-12-2012)
Expte 18082-6-2009 Alc 06 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalidase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2013, conforme lo establecido en el artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la prórroga y su ampliación de 3,92% para la “Contratación del Servicio Enlace de Transmisión de Datos con destino a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones”, Licitación Pública N° 30/09, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

Contratación del servicio de enlaces digitales para transmisión de datos y un acceso digital dedicado y permanente a Internet con instalación, puesta en servicio, mantenimiento y herramientas de control y medición incluidos, conformes especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 30/09 y según el siguiente cuadro:

	DESCRIPCIÓN FÍSICA			COTIZACIÓN	
	DEPENDENCIA	DOMICILIO	Ancho de Banda	Costo de Instalación	Abono total por 4 meses
1	Reconocimientos Médicos	11 de septiembre 2961	512 Kbps	\$ 0.00	\$ 3188,40
2	EMDER	Av. Juan B. Justo 3680	128 Kbps	\$ 0.00	\$ 3292,46
3	Transporte y Tránsito	Roca 3201	2048 Kbps	\$ 0.00	\$ 6572,43
4	Inspección de Tránsito	Av. Libertad 3557	256 Kbps	\$ 0.00	\$ 4537,02
5	Delegación Municipal Puerto	Pescadores 456	2048 Kbps	\$ 0.00	\$ 6859,64
6	Calidad de Vida	Teodoro Bronzini (ex Los Andes) 1147/53	2048 Kbps	\$ 0.00	\$ 4965,74
7	Reinspección Sanitaria	Teodoro Bronzini (ex Los Andes) 3939	512 Kbps	\$ 0.00	\$ 5494,37
8	Automóvil Club Argentino	Santa Fé 2249	768 Kbps	\$ 0.00	\$ 3700,37
9	Educación	Catamarca 2930	1024 Kbps	\$ 0.00	\$ 5390,30
10	Cementerio Loma	Almafuerte 300	128 Kbps	\$ 0.00	\$ 2360,08
11	Cementerio Parque	Av. 10 de Abril y Antártida Argentina	128 Kbps	\$ 0.00	\$ 3388,19
12	Casa de Mar del Plata en Bs. As. (Cap. Fed.)	Av. De Mayo N° 1248 Cap. Fed.	2048 Kbps	\$ 0.00	\$ 7134,35
13	Delegación Municipal Santa Isabel	Ruta 11 Km 25,5 - La Estafeta Chapadmalal	256 Kbps	\$ 0.00	\$ 5307,06
14	Cooperativa Tel. Estación Camet	Esquel y Comodoro Rivadavia	128 Kbps	\$ 0.00	\$ 2759,67
15	Delegación Municipal Batán	Av. Centenario y 155	1024 Kbps	\$ 0.00	\$ 15675,60
16	Delegación Municipal Sierra de los Padres	Ruta 226 Km. 16	256 Kbps	\$ 0.00	\$ 2693,07
17	Museo Municipal de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia"	Matheu 1851	128 Kbps	\$ 0.00	\$ 2360,08
18	Internet	DGIT (Palacio Municipal)	16 Mbps	\$ 0.00	\$ 45.012,00
19	I REMI	San Martín 3752	512 Kbps	\$ 0.00	\$ 3700,36
	TOTAL POR EL PERÍODO DE 4 MESES				\$ 134.391,19

PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN: Ítem N° 18 - Internet DGIT (Palacio Municipal)

Precio mensual contratación original: \$ 7.711,88665

Precio mensual contratación ampliada: \$ 11.253,00

Monto ampliado: \$ 3.541,11 mensuales x 4 meses = \$ 14.164,44

\$ 14.164,44 / \$ 360.680,28 = 0,0392

PORCENTAJE DE AMPLIACION= (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO DE LA CONTRATACIÓN)

PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN: DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2013, INCLUSIVE.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA/AMPLIACION: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 (\$ 134.391,19)

ARTÍCULO 2°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. \$708,32

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 22.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- Rectifícase el Decreto N° 2192/12 en su Artículo 1°, conforme el siguiente detalle:

- Donde dice:

ARTICULO 1°.- (...)

	DESCRIPCION FISICA			COTIZACION	
	DEPENDENCIA	DOMICILIO	Ancho de Banda	Costo de Instalación	Abono total por 4 meses
9	Producción	Falucho 2381	1024 Kbps	\$ 0.00	\$ 5390,30

- Debe decir:

ARTICULO 1°.- (...)

	DESCRIPCION FISICA			COTIZACION	
	DEPENDENCIA	DOMICILIO	Ancho de Banda	Costo de Instalación	Abono total por 4 meses
9	Educación	Catamarca 2930	1024 Kbps	\$ 0.00	\$ 5390,30

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2680(12-12-2012)

Artículo 1°.- Declárese de Interés Municipal la realización de la “19ª CAMPAÑA DEL C.U.C.A.I.B.A”, la que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata en la carpa ubicada frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia, desde el 3 de enero al 28 de febrero de 2013, en el horario de 10 a 22 hs.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 2681 (12-12-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “Iº Congreso Nacional de Obstétricas con Alcance Latinoamericano: *Promoviendo la excelencia de las prestaciones obstétricas*” que, organizado por el Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires, tendrá lugar los días 14, 15 y 16 de marzo de 2013 en instalaciones del Hotel Intersur – 13 de Julio, de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 2682 (12-12-2012)

ARTICULO 1°.- Autorízase el incremento de la partidas presupuestarias aprobadas por Decretos Nros. 1383/12 y 2170/12 en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-) el que deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Inc. 5 – PP 1 – Psp 4, Fin. 3, Func 2.0, Progr. 29.00.00 Institucional 1110109000, Fuente 132, UER 9 IMPORTE TOTAL \$ 22.000.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

Gauna

Fernandez

Pulti

DECRETO 2684 (14-12-2012)

Expte 3381-6-2012 alc 01 Cpo 01'

ARTICULO 1°: Apruébase el listado de postulantes seleccionados para la adjudicación de ochenta y cuatro (84) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido” en el Barrio Bosque Grande de la ciudad de Mar del Plata, establecido mediante Resolución conjunta de las Secretarías de Planeamiento Urbano y Desarrollo Social N° 2573/12 conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano y Desarrollo Social

ARTICULO 3°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Castorina

Gauna

Pulti'

ANEXO I					

PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS RECONVERTIDO							
SEGUNDA ENTREGA 84 VIVIENDAS BARRIO BOSQUE GRANDE							
LISTADO DE POSTULANTES SELECCIONADOS							
MANZANA 1							
Nº	Apellido y Nombres	DNI	Cir.	Sec c.	Mz.	Parcela	Domicilio
1	DAZEO, Natalia Elvira	26.057.056	VI	H	41b	1	T. del Fournier 8740
	MATA, Diego Cristian	21.447.365					
2	GUZMAN, Eva Margarita	17.659.529	VI	H	41b	1	T. del Fournier 8720
3	LUNA, Daniela Gisele	31.663.622	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1606
	VELAZQUEZ, Adrián Enrique	30.720.136					
4	SANDEZ, Gabriela Silvana	21.358.395	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1614
5	DE LUIS, Karina Fernanda	23.224.447	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1622
	GOYA, Carlos Paulino	21.513.277					
6	SCHIRO, Vanesa Lorena	29.023.211	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1630
	DELPANI, Sergio Matías	29.023.405					
7	BAEZ, Yamila Marisol	26.901.601	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1638
	MONTEAGUDO, César Daniel	22.915.029					
8	MEDINA, Sabina Andrea	34.955.311	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1646
	CHAVARRÍA, Jonatan Germán	33.955.263					
9	NIETO, María Isabel	17.047.027	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1654
	PIZZO, Armando Daniel	14.162.522					
10	ESCOBAR, Francisco Daniel	33.077.612	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1662
	LEDESMA, Verónica Noelia	32.330.518					
11	RODRIGUEZ, Sabrina Andrea	35.504.251	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1670
	PEREZ, Mario Nicolás	31.584.676					
12	DOÑA, María Cecilia	26.209.028	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1678
	GUZMAN, Gerardo Matías	31.267.738					
13	LOTO, Valeria Silvana	24.358.356	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1686
14	MEDINA, Rocio Michelle	35.434.739	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz bis 1694
	ACOSTA, Pablo Rubén	33.662.786					
15	AVILA, Juan Carlos	26.780.950	VI	H	41b	1	Soler 8741
	ALEMIR, Elena Carolina	30.538.828					
16	LEDESMA, Marcos Martín	25.395.523	VI	H	41b	1	Soler 8721
	CAAMAÑO RAMIREZ, Carina Andrea						
17	ROMERO, Laureana Leonarda	29.204.806	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1607
	ARIAS, Adrián Alejandro	27.927.287					
18	CARDENES, Stella Maris	13.891.493	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1615
19	ASAD, Marcela Cecilia	23.779.474	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1623
20	ZABALA PAZ, Roxana Paula A.	32.907.493	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1631
21	CODA, Mónica Gladis	14.047.835	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1639
22	DORREGARAY, María Karina	20.585.829	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1647
	MOLINA, Alejandro Horacio	26.833.702					
23	PRIETO, María Luisa	92.050.276	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1655
	ALENDE, Luis Horacio	13.524.799					
24	NEIRA PIRUL, Marta Dina	28.761.775	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1663
	ALMONACID YANEZ, Cristian Rene						
25	CASTRO, Marilin Viviana	30.317.612	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1671
26	COMAN, Graciela	24.371.084	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1679
27	ORTIZ CAMPOS, Manuel Alejandro	94.259.468	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1687
	VAN DAMME, Micaela Jesica	35.234.481					
28	ROBLES, Patricia Inés	16.572.485	VI	H	41b	1	Martinez de Hoz 1695
	FRIGERIO, Osvaldo Enrique	16.248.119					

MANZANA 2

Nº	Apellido y Nombres	DNI	Circ.	Secc.	Mz.	Parcela	Domicilio
1	JUAREZ, Alicia Verónica	27.873.543	VI	H	41b	2	T. del Fournier 8660
	HERRERA, Antonio Alberto	14.561.362					
2	ALBORNOZ, María de los Angeles	30.720.659	VI	H	41b	2	T. del Fournier 8680
	MANSILLA, Carlos Hernán	29.359.519					

3	MOREYRA, Luis Alberto FLORES, Solange Natalia	33.413.937 34.473.701	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1606
4	NERI, Elisa Franca	18.644.053	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1614
5	PERALTA, Adriana Verónica L.	24.853.652	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1622
6	LESCANO, Nancy Beatriz	16.779.517	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1630
7	SALINAS, Juan Esteban CATALA, Pamela Jimena Liliana	33.518.750 34.314.091	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1638
8	MEDINA, Rosa del valle LAZARTE, Manuel Ariel	22.030.136 27.597.707	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1646
9	BERON, Patricia Lorena E.	29.571.551	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1654
10	CARRUEGA, Víctor Santiago	14.937.012	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1662
11	ARGUMEDO MORENO, Adriana A.	22.305.939	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1670
12	CONTRERAS, Fernan MORALES LEIVA, Andrea Margarita GUTIERREZ, Jorge Luis Osvaldo	17.664.935 30.147.439 29.665.672	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1678
13	POMIGLIO, Noemi Rosa	24.084.132	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1686
14	SILVAGNI, María Ileana	23.479.189	VI	H	41b	2	Martinez de Hoz 1694
15	MARCONI, Carolina ESCOBEDO, Juan Pablo	23.525.510 26.745.260	VI	H	41b	2	Soler 8681
16	LOBO, Verónica del Carmen LEDESMA, Marcelo Arnaldo PEREZ FERREIRA DE PAULA, Alejandra M	25.209.570 27.037.533 18.845.968	VI	H	41b	2	Soler 8661
17	DEBLIGER, Miguel Angel	33.181.441	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1607
18	ARIETTI, Natalin Andrea MALDONADO, Gustavo Alejandro	32.160.205 31.882.541	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1615
19	PENNISI, Dolly Mabel FINO, Gustavo Adolfo	22.913.622 23.260.868	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1623
20	GIMENEZ, Silvia Viviana BARRAZA, Oscar Fabián	23.863.996 27.652.346	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1631
21	LESCANO, Mariana Noemi	28.879.771	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1639
22	HIDALGO, Rosana Vanesa RONDANINA, Rodrigo Leonel	26.269.424 24.853.414	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1647
23	HELIZ, Gabriel Maximiliano ESMORIS, Jessica Michelle	32.441.113 35.043.499	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1655
24	NICOLOSSI, Angel Omar SORICHILLO, Laura Antonella	28.845.121 34.883.739	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1663
25	LACUADRA, Cintia Soledad ARRIOLA, Sergio Daniel	30.336.079 28.729.500	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1671
26	MOLINA, Carolina Damaris SALCEDO, Gustavo Ariel	34.955.152 28.761.639	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1679
27	CANNATA, Claudio Alejandro	18.444.748	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1687

MONTES, María Esther 20.154.629
 28 VALOR, Julia Elena 25.320.369 VI H 41b 2 Rufino Inda bis 1695
 LOBO, Eduardo Rene 23.295.996

MANZANA 3

Nº	Apellido y Nombres	D.N.I	Cir.	Secc.	Mz.	Parcela	Domicilio
1	SOSA, Silvina Natalia MANSILLA, Alejandro Daniel	27.529.010 27.007.394	VI	H	41b	2	T. del Fournier 8620
2	FORGIT, César Luis SANCHEZ FRANCO, Graciela Concepción	26.973.912 94.330.999	VI	H	41b	2	T. del Fournier 8640
3	MARQUEZ, Nélide Beatriz	23.406.918	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1606
4	DECIMA, Humberto Andrés SOSA, Marilin Mercedes	32.104.662 31.120.789	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1614
5	ZIBECCHI, Julio Oscar	22.506.909	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1622
6	ABALOS, Ernesto Horacio SALINAS, Laura Beatriz	22.746.675 25.112.751	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1630
7	CAMEJO, Walter Maximiliano ARIAS, Nadia Yanina	25.957.495 28.295.515	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1638
8	PAREDES, María Isabel MAGARIÑOS, Luis Horacio	25.406.112 23.750.222	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1646
9	ALLERBORN, Nayla Itatí MENDOZA, Agustín Santos	35.125.836 30.867.759	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1654
10	GALARZA, Juan Manuel ROMERO, Patricia Rocío	31.185.924 33.908.390	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1662
11	GAUNA, Sonia Ivon	28.295.730	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1670
12	ROMERO, Sandra Vilma CASTIGLIONI, Jorge Horacio	17.179.219 13.375.388	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1678
13	MOLINA, Rosa Liliana RODRIGUEZ, Rubén Darío	24.373.418 20.289.433	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1686
14	CHAVEZ, Delia Romina DIAZ, Angel Gustavo	31.488.296 24.944.440	VI	H	41b	2	Rufino Inda bis 1694
15	LESCANO, Leila Paola	25.517.232	VI	H	41b	2	Soler 8641
16	ALARCON, Gerardo Damián CORDOBA, Valeria Beatriz	32.383.682 35.867.735	VI	H	41b	2	Soler 8621
17	FACCIOLO, Yésica Elizabeth OLIVA, Gastón Hernán	37.789.580 31.638.669	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1607
18	VERGARA GONZALEZ, Perla	92.874.804	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1615
19	DOMINGUEZ, Justo Rubén BILLASANTI, Vilma Inés	17.325.494 25.711.654	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1623
20	SANCHEZ, Olga Martina LEGUIZAMON, Zenon Emilio	18.318.741 16.805.079	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1631
21	GONZALEZ, Isaac Gerardo SUAREZ, Noelia Martina Celeste	35.619.583 35.163.862	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1639
22	ORELLANA, Saul Fernando	30.538.690	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1647
	JUAREZ, Vanina Gisela	33.065.042					

23	CAIANI, María de los Angeles	36.386.033	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1655
	ELIAS ALI, Juan Domingo	18.828.347					
24	VALOR, Ana María	14.047.213	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1663
	ROLDAN, Ramón Alberto	18.569.883					
25	LOYZA, Lorena Victoria Luján	30.909.554	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1671
26	JUAREZ, Marcelo Elias	21.652.340	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1679
	LACOSTE, Elida Ester	20.725.828					
27	SUAREZ, Jonatan	32.810.203	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1687
	ROJAS, Cintia Jimena	34.955.112					
28	MEDINA, Elsa del Valle	33.770.735	VI	H	41b	2	Rufino Inda 1695
	JUAREZ, Pablo Martín	28.754.776					

DECRETO 2685 (14-12-2012)

Expte 8039-4-2008 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un ciento por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. **BEAU, Susana Leticia** por la cuenta N° 174.473/8 con solicitud interna N° 842 Ini/08 y los Ejercicios Fiscales 2008, 2009, 2010 y 2011.-

Artículo 2º.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 246º de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2009).-

Artículo 3º.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 2686 (14-12-2012)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el “**Primer Congreso de Creatividad, Diseño y Comunicación – Interfaces**” que, organizado por la Facultad de Diseño y Comunicación de la Universidad de Palermo, tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de febrero de 2013.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Rodríguez

Pulti

DECRETO 2689 (14-12-2012)

ARTÍCULO 1º.- Hágase uso de la opción de renovación por un (1) año, previsto en la Cláusula Décima del Convenio celebrado con la Asociación de Amigos de la Guardia del Mar, el día 06 de abril de 2011, en el marco de la **Ordenanza N° 20245, promulgada por Decreto N° 0587/2011.**

ARTICULO 2º.- El plazo de un (1) año se contará a partir del **1º de enero de 2013.**

ARTICULO 3º.- Notifíquese en forma fehaciente a la Asociación de Amigos de la Guardia del Mar.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2697 (14-12-2012)

Expte 5130-6-2003 Cpo 2 Alc 1

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– el grupo o categoría “Asesores Jurídicos” en el Régimen de Remuneración por Productividad aprobado por Decreto nro. 2640 de fecha 23.12.2005. Los agentes que cumplan tales funciones percibirán una remuneración mensual adicional por dicho concepto equivalente al ochenta por ciento (80%) de aquella que corresponda al Jefe de Departamento en cada período, según lo dispuesto por el artículo 4º del referido Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Reemplazase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– la nómina de agentes municipales que conforma el Anexo II del Decreto nro. 2640 de fecha 23.12.2005, por la que sigue:

A) FISCALIZADORES:

23.894/1	AGUIRRE GOMEZ, Karina Mabel
20.973/1	CARREA, María Cristina
25.519/1	CASTELLOTE, María Leticia
17.943/1	D'ANGELO, Jorge Alberto
16.083/1	DE LA COLINA, Vicente Antonio
23.892/1	ETCHETO, María Marcela
25.520/1	FASCIGLIONE, Viviana Natalia
25.773/1	GARAY ORMAECHEA, Idota
25.521/1	GINESTAR, María Beatriz

- 23.891/1 GIOLA, Amalia Mabel
- 25.523/1 GONZÁLEZ, Renán Maximiliano
- 25.522/1 GRIGOLATO, Natalia
- 19.952/1 KOUOR, Clemente Alberto
- 25.524/1 MESA, Valeria Beatriz
- 25.525/1 MIGLIORANZA, Luis Alberto
- 25.528/1 SZPYRNAL, Ana Josefina
- 25.529/1 VALPUESTA, Claudina Cecilia
- 25.530/1 VESCOVI, Romina Daniela

B) ADMINISTRATIVOS:

- 09.799/1 CLERISSI, Marcelo Eduardo
- 21.477/1 RUIZ, Analía

C) JEFE DE DEPARTAMENTO:

- 25.526/1 ROSSI, Alberto

D) ASESORES JURÍDICOS:

- 23.027/1 OCAMPOS, María Belén

ARTÍCULO 3º.- La baja de la agente VERÓNICA INÉS TOMATIS –legajo nro. 22.255/1– del grupo “Jefe de Departamento” regirá a partir del día 28 de Mayo de 2012 inclusive de conformidad con los términos del artículo 2º del Decreto nro. 1157/12 y hasta tanto la misma retome efectivamente sus funciones a cargo del Departamento de Fiscalización Externa de la Agencia de Recaudación Municipal.

ARTÍCULO 4º.- La baja del agente ALBERTO ROSSI –legajo nro. 25.526/1– del grupo “Fiscalizadores” y su alta en el grupo “Jefe de Departamento” operarán en forma simultánea, rigiendo desde el día 10 de Julio de 2012 inclusive y hasta tanto la agente VERÓNICA INÉS TOMATIS –legajo nro. 22.255/1– se halle desempeñando un cargo de mayor función o el Departamento Ejecutivo lo estime conveniente, conforme los términos del Decreto nro. 1984/12.

ARTÍCULO 5º.- La baja de la agente IDOIA GARAY ORMAECHEA –legajo nro. 25.773/1– del grupo “Administrativos” y su alta en el grupo “Fiscalizadores” operarán en forma simultánea, rigiendo desde el período Septiembre de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 6º.- El alta de la agente MARÍA BELÉN OCAMPOS –legajo nro. 23.027/1– en el grupo “Asesores Jurídicos” regirá desde el período Septiembre de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 7º.- Facúltese a la Secretaría de Economía y Hacienda a modificar la composición de las nóminas que integran cada uno de los grupos comprendidos en el Régimen, en tanto se refiera exclusivamente al movimiento de agentes ya afectados entre dichos grupos, con fundamento en la redistribución de tareas y/o en medidas tendientes a mejorar el desenvolvimiento y/o rendimiento del área, a exclusivo criterio de dicha Secretaría.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

FERandez

García

Pulti

DECRETO 2708 (17-12-2012)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el procedimiento de distribución de las piezas postales individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, llevado a cabo durante el transcurso del mes de Noviembre de 2012 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de veintidós mil setecientos noventa y una (22.791) cuentas municipales correspondientes a intimaciones por deudas en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por períodos faltantes y/o ingresados en la cuenta corriente impagos, convenios suscriptos oportunamente por tal concepto, deuda por multas de los artículos 47º y 48º de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza 20.711 y su modificatoria) y multas del artículo 46 de la citada normativa, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 198 y siguientes de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos con cuarenta (\$ 2,40.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con cuarenta (\$ 0,40.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en parte iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente consignado que las tareas referidas han sido efectuadas fuera del horario laboral habitual de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–00–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernandez”

Pulti

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
----	--------	-------------------

1	09068/2	SALAS, Luís Alejandro
2	17218/1	ROSENBERG, Cinthya
3	20093/1	GIANNINOTO, Mirta
4	20198/1	PETELA, Ricardo
5	20272/1	ALTHAUS, Alejandra
6	25771/1	DRIUSSI, Anabela
7	26835/1	SCARSO, Marina
8	27513/1	CHOBADINDEGUI, Patricia
9	27728/1	CONDE, Melisa
10	27751/1	COLELLO, Antonella
11	27756/1	JABIF, Juliana
12	27757/1	MARTINEZ, Mariana
13	27763/1	KHASKI, Ignacio
14	27765/1	LOPEZ, Lorena
15	27776/1	SCINARDO RATTO, Cristian
16	27777/1	PALENA, Melisa
17	27784/1	ZAMBONI, Manuela
18	29162/1	FACAL, Melisa
19	29168/1	TAPIA CUFRE, Paola

b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	16353/1	ALGAÑARAZ, Daniel Osvaldo
2	18472/1	BONELLO, Marisa H.

DECRETO 2710 (17-12-2012)

Expte 13722-9-2011 alc 8 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en un 14,58% el monto adjudicado en la “Contratación de la provisión de carne con destino Secretaría de Desarrollo Social”, Licitación Pública N° 16/11 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

BEEF MAR S.A.

Pedido de Cotización N° 2662/12 – Dirección de la Mujer

Monto ampliado: PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 1.964,40)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	6	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	21,50	129,00
2	6	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	37,00	222,00
3	6	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MORCILLA.	21,50	129,00
4	17	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.	21.90	372,30
5	9	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	27,50	247,50
6	8	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE TAPA DE ASADO.	29.90	239,20
7	6	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE VACIO.	37,50	225,00
8	14	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PALETA.	28.60	400,40

Pedido de Cotización N° 2722/12 – Secretaría De Desarrollo Social/ Programa Envión

Monto ampliado: PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 22.580,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	150	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA -	21.90	3.285,00

			CORTE PICADA ESPECIAL.		
2	150	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE VACIO.	37.50	5.625,00
3	100	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	37.00	3.700,00
4	200	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE BOLA DE LOMO.	34.90	6.980,00
5	100	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE TAPA DE ASADO.	29.90	2.990,00

Pedido de Cotización N° 2452/12 – Dirección de Promoción Social y Comunitaria

Monto ampliado: PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 10/100

(\$ 36.669,10)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	421	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	21.50	9.051,50
2	421	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE NALGA.	37.00	15.577,00
3	421	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PALETA.	28.60	12.040,60

Pedido de Cotización N° 2648/12 – Departamento Adultos Mayores

Monto ampliado: PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 41.392,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	160	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.	21.90	3.504,00
2	400	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PALETA.	28.60	11.440,00
3	200	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE VACIO.	37.50	7.500,00
4	200	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE ROAST BEEF.	27.50	5.500,00
5	40	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	21.50	860,00
6	40	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MORCILLA.	21.50	860,00
7	100	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE NALGA.	37.00	3.700,00
8	120	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE TAPA DE ASADO.	29.90	3.588,00
9	120	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CUADRIL.	37.00	4.440,00

Pedido de Cotización N° 2718/12 - Secretaría De Desarrollo Social/ Programa de Atención y Asistencia a Personas sin Hogar

Monto ampliado: PESOS TRECE MIL CIENTO DOCE CON 80/100 (\$ 13.112,80)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	48	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE VACIO.	37.50	1.800,00
2	96	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE NALGA.	37.00	3.552,00
3	80	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PICADA ESPECIAL.	21.90	1.752,00
4	40	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE TAPA DE ASADO.	29.90	1.196,00
5	48	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE PALETA.	28.60	1.372,80
6	80	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE CHORIZO.	21.50	1.720,00
7	80	KG	CARNE - ESPECIE VACUNA - CORTE MORCILLA.	21.50	1.720,00

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 (\$ 115.718,30)

ARTÍCULO 2º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 24º del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

BEEF MAR S.A. \$ 11.571,83

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 26.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2711 (17-12-2012)

ARTÍCULO 1°.- Intímase al Sr. Víctor Reinaldo Báez, -DNI 4.641.146- , a restituir a la Municipalidad de General Pueyrredon la casa habitación de la Escuela Primaria Municipal N° 9 “Intendente José Camusso”, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de notificado, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Educación, dentro del plazo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, la implementación del operativo tendiente a concretar la restitución de la casa habitación, determinando el día y horario en el cual se llevará a cabo el procedimiento.

ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento y vencido el plazo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales dependiente de la Procuración Municipal a promover las acciones pertinentes contra el Sr. Báez Víctor Reinaldo a fin de obtener el desalojo judicial del inmueble municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Secretaría de Educación.

Rodríguez

Pulti

DECRETO 2727 (19-12-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "XIII Congreso Argentino de la Sociedad Argentina de Infectología, SADI 2013" que, organizado por la Sociedad Argentina de Infectología, se desarrollará los días 9, 10 y 11 de junio de 2013 en los salones del Sheraton Hotel Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 2728 (19-12-2012)

Expte 4998-3-2012 Alc 3 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, la adjudicación de los ítems N° 26, 27, 37 y 38 por un monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 (\$2.619,10), oportunamente autorizada mediante Decreto N° 2541/2012 a la firma BRUGNERA PEDRO RAUL.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Decreto N° 2541/2012 en su Artículo 6°, en cuanto al monto de la garantía de contrato de la firma BRUGNERA PEDRO RAUL, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

“Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: BRUGNERA PEDRO RAUL: \$ 1.435,63.-”

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2749 (21-12-2012)

Expte 13725-0-2011 Alc 8 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en un 16,80% el monto adjudicado en la “Contratación de la provisión de pollos y huevos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, Licitación Pública N° 19/11, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Solicitud de Pedido N° 2005/12

Monto ampliado: PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100

(\$ 20.388,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	337	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$3.235,20.-
2	337	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$3.673,30.-
3	337	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación trozado sin piel – Tipo pechuga. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$40.-	\$13.480.-

Solicitud de Pedido N° 2354/12

Monto ampliado: PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 60/100

(\$ 31.809,60)

Ítem	Cantidad	Unidad de	Detalle	Precio	Costo
------	----------	-----------	---------	--------	-------

Ítem	Cantidad	Medida	Detalle	Unitario	Total
41	534	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$5.126,40.-
22	2448	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$26.683,20.-

Solicitud de Pedido N° 2661/12

Monto ampliado: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 737,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	50	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$545.-
2	20	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$192.-

Solicitud de Pedido N° 2715/12

Monto ampliado: PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 4.744,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	40	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$384.-
2	400	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$4.360.-

Solicitud de Pedido N° 2767/12

Monto ampliado: PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 9.840,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	480	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$4.608.-
2	480	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$5.232.-

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 10/100 (\$ 67.519,10)

ARTÍCULO 2°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:
SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. \$ 6.751,91

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 26.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2750 (21-12-2012)

Expte 14577-4-2011 Alc 9 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en un 19,91% el monto adjudicado en la “Contratación de la provisión de productos lácteos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, Licitación Pública N° 21/11 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Solicitud de Pedido N° 2550/12

Monto ampliado: PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 19.586,80)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	---------	-----------------	-------------

m					
1	100	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION AL PESO. MARCA VERONICA	49,90	4.990,00
2	100	KG	QUESO - TIPO PARA RALLAR - PRESENTACION X KG. MARCA DON ATILIO	65,00	6.500,00
3	26	KG	MANTECA - TIPO EN PAN - CONSISTENCIA. - SAL CON - PESO PAN x 1 KG. MARCA VERONICA	51,80	1.346,80
4	1500	UNID	YOGHURT - TIPO ENTERO - ENVASE POTE PLASTICO - CAPACIDAD 200ml - AGREGADO SIN FRUTA - CONSISTENCIA SIN - SABOR VARIOS. MARCA LA SERENISIMA	4,50	6.750,00

Solicitud de Pedido N° 2663/12

Monto ampliado: PESOS UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 60/100 (\$ 1.906,60)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	40	UNID	DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plástico - CAPACIDAD 1000Grs. MARCA LA SERENISIMA	23,50	940,00
2	8	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION AL PESO. MARCA VERONICA	49,90	399,20
3	4	KG	QUESO - TIPO PARA RALLAR - PRESENTACION X KG. MARCA DON ATILIO	65,00	260,00
4	3	UNID	MANTECA - TIPO EN PAN - CONSISTENCIA. - SAL CON - PESO PAN x 1 KG. MARCA VERONICA	51,80	155,40
5	4	LT	CREMA DE LECHE - TIPO PASTEURIZADA - ENVASE CAJA CARTON - CONTENIDO 1000cm. MARCA LA SERENISIMA	38,00	152,00

Solicitud de Pedido N° 2647/12

Monto ampliado: PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 43.284,60)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	20	KG	DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plástico - CAPACIDAD 1000Grs. MARCA LA SERENISIMA	23,50	470,00
2	400	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION AL PESO. MARCA VERONICA	49,90	19.960,00
3	18	LT	CREMA DE LECHE - TIPO PASTEURIZADA - ENVASE CAJA CARTON - CONTENIDO 550cm. MARCA LA SERENISIMA	19,00	342,00
4	12	KG	RICOTA - TIPO ENTERA - ENVASE SACHET - CONTENIDO X KILO. MARCA GARCIA	30,00	360,00
5	40	KG	QUESO - TIPO SARDO - PRESENTACION KILO. MARCA DON ATILIO	65,00	2.600,00
6	18	KG	QUESO - TIPO MUZZARELLA - PRESENTACION AL PESO. MARCA LA QUINTANA	39,90	718,20
7	104	UNID	MANTECA - TIPO EN PAN - CONSISTENCIA. - SAL CON - PESO PAN x 1 KG. MARCA VERONICA	51,80	5.387,20
8	720	UNID	YOGHURT - TIPO DESCREMADO - ENVASE POTE PLASTICO - CAPACIDAD 200 ml - AGREGADO SIN FRUTA - CONSISTENCIA SIN - SABOR VARIOS. MARCA LA SERENISIMA	4,90	3.528,00

9	600	LT	YOGHURT - TIPO ENTERO - ENVASE SACHET PLASTICO - CAPACIDAD 1L - AGREGADO SIN CONSISTENCIA SIN SABOR VARIOS. MARCA LA SERENISIMA	11,90	7.140,00
10	48	KG	QUESO - TIPO POR SALUT - PRESENTACION AL PESO. MARCA VERONICA	57,90	2.779,20

Solicitud de Pedido N° 2716/12

Monto ampliado: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 20/100 (\$ 4.328,20)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	20	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION AL PESO. MARCA VERONICA	49,90	998,00
2	20	KG	QUESO - TIPO PARA RALLAR - PRESENTACION X KG. MARCA DON ATILIO	65,00	1.300,00
3	10	UNID	DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plástico - CAPACIDAD 1000Grs. MARCA LA SERENISIMA	23,50	235,00
4	5	LT	CREMA DE LECHE - TIPO PASTEURIZADA - ENVASE CAJA CARTON - CONTENIDO 1000cm. MARCA LA SERENISIMA	38,00	190,00
5	20	KG	RICOTA - TIPO ENTERA - ENVASE SACHET - CONTENIDO X KILO. MARCA GARCIA	30,00	600,00
6	4	KG	MANTECA - TIPO EN PAN - CONSISTENCIA. - SAL CON - PESO PAN x 1 KG. MARCA VERONICA	51,80	207,20
7	20	KG	QUESO - TIPO MUZZARELLA - PRESENTACION AL PESO. MARCA LA QUINTANA	39,90	798,00

Solicitud de Pedido N° 2732/12

Monto ampliado: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 40/100 (\$ 4.312,40)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	12	UNID	DULCE DE LECHE - ENVASE FRASCO - CAPACIDAD 500GR. MARCA SERENISIMA	22,90	274,80
2	50	UNID	MANTECA - CONSISTENCIA EN PAN - SAL CON - PESO 200GR. MARCA VERONICA	8,90	445,00
3	14	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION AL PESO. MARCA VERONICA	49,90	698,60
4	10	LT	CREMA DE LECHE - TIPO PASTEURIZADA - ENVASE CAJA CARTON - CONTENIDO 550cm. MARCA SERENISIMA	19,00	190,00
5	10	KG	DULCE DE LECHE - TIPO DE REPOSTERIA - ENVASE DE LATA - CAPACIDAD 1000GR. MARCA SERENISIMA	27,00	270,00
6	10	KG	RICOTA - TIPO ENTERA - ENVASE SACHET - CONTENIDO X KILO. MARCA GARCIA	30,00	300,00
7	10	KG	QUESO - TIPO REGGIANITO - PRESENTACION AL PESO. MARCA DON ATILIO	69,90	699,00
8	10	KG	QUESO - TIPO MUZZARELLA - PRESENTACION AL PESO. MARCA LA QUINTANA	39,90	399,00
9	4	UNID	MANTECA - TIPO EN PILON - CONSISTENCIA CREMOSA - SAL CON - PESO 5 KGS. MARCA VERONICA	259,00	1.036,00

Solicitud de Pedido N° 2743/12

Monto ampliado: PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 26.402,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	200	KG	DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plástico - CAPACIDAD 1000Grs. MARCA SERENISIMA	23,50	4.700,00
2	275	KG	QUESO - TIPO CUARTIROLO - PRESENTACION AL PESO. MARCA VERONICA	49,90	13.722,50
3	200	KG	QUESO - TIPO MUZZARELLA - PRESENTACION AL PESO. MARCA LA QUINTANA	39,90	7.980,00

MONTO TOTAL AMPLIADO: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 10/100 (\$ 99.821,10)

ARTÍCULO 2°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:
SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. \$ 9.982,11

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2753 (21-12-2012)

Expte 17294-5-2011 Alc 01 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN DE MEDICINA GENERAL REGIONAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$ 30.300.-), para afrontar los gastos de honorarios docentes, administrativos y de coordinador de terreno, equipo informático, gastos de librería, combustible e incentivos a agentes comunitarios.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.-

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1, P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Importe Total: \$ 30.300.- Fondo de Inclusión Social Ley 13.163.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

Gauna

Fernandez

Pulti

DECRETO 2754 (21-12-2012)

Expte 17995-4-2007 Alc 01 Cpo 08

ARTICULO 1°.- Autorízase “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante-y en virtud de los artículos 156 y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación del inmueble ubicado en el lote del terreno comprendido entre las calles: 25 de Mayo 3458 (correspondiendo 69,40 mts.); España 1506/38 (correspondiendo 17,50 mts.); Jujuy 1527/39 (correspondiendo 31,10 mts.) y Av. Luro 3457/59 (correspondiendo 17,32 mts. nomenclatura catastral Circ.1- Secc.D-Manz.23b- Parcela 1 superficie total 3272 mts.2 con destino a la Playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon o bien por otra dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon la que se formalizará con la firma del contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El término de la locación autorizada en el artículo 1° será de treinta y seis (36) meses a partir del día 01 de mayo 2012 y hasta el 30 de abril de 2015.-

ARTÍCULO 3°.- El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan: a) PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,-) mensuales, para el primer año de locación, b) PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400,-) mensuales para el segundo año de locación, y c) PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$38.880.-) mensuales, para el tercer año de locación. Las sumas mensuales establecidas en cada caso serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por el locador en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al señor Secretario de Gobierno a suscribir el contrato de locación respectivo.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la Partida: 1110103000 Subjurisdicción Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.01.00, Código 3.2.1.0. “Alquileres de edificios y locales”.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase copia del contrato a la División Ordenamiento de Actos Administrativos y a la División Registro Patrimonial y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Gobierno; la Subsecretaría de Control (Dirección General de Tránsito) y la Contaduría Municipal.-

Artimr

Fernandez

Pulti

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Arq. MARCELO JORGE ARTIME - D.N.I. N° 16.729.254, en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto n° 603/2009, por una parte, denominada en adelante "LA LOCATARIA" y la Asociación Mutual de Trabajadores de la Actividad en la Repostería –AMTAR- entidad sin fines de lucro, con domicilio en Av. Luro 3523 de esta Ciudad en adelante "EL LOCADOR"; representada en este acto por su Presidente Sr. Eutiquio E. García D.N.I. 5.324.335, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO el lote de terreno comprendido entre las calles: 25 de Mayo 3458 (correspondiendo 69,40 mts.); España 1506/38 (correspondiendo 17,50 mts.); Jujuy 1527/39 (correspondiendo 31,10 mts.) y Av. Luro 3457/59 (correspondiendo 17,32 mts., nomenclatura catastral Circ.1- Secc.D- Manz.23b- Parcela 1 superficie total 3272 mts.2., conforme inventario y estado de instalaciones que se agrega como Anexo I formando parte del presente contrato.-

SEGUNDA: DESTINO: EL LOCATARIO se compromete formalmente a darle el destino de Playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon o bien por otra dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. El presente instrumento es intransferible quedándole prohibido destinarlo a otro uso o fin, como así también cederlo a terceros aun en forma parcial o temporal.-

TERCERA: PRECIO: El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan:

a) PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,-) mensuales, para el primer año de locación, b) PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 32.400,-) mensuales para el segundo año de locación, y c) PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$38.880.-) mensuales, para el tercer año de locación. Las sumas mensuales establecidas en cada caso serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por el locador en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

CUARTA: VIGENCIA: Este contrato tendrá vigencia por el término de treinta y seis (36) meses a partir del día 01 de mayo 2012 y hasta el 30 de abril de 2015. Al término de la locación, la Locataria restituirá el inmueble sin necesidad de interpelación alguna. Las partes podrán renovar o prorrogar el presente contrato de común acuerdo, debiendo el Locador cursar notificación fehaciente en tal sentido noventa (90) días antes de la fecha de vencimiento contractual al domicilio constituido por la Locataria, pactándose en dicho interregno las condiciones que regirán para el futuro. Asimismo cualquiera de las partes podrá luego de los seis (6) meses de iniciado el contrato en concordancia con la enunciado en la cláusula novena y sin necesidad de alegar motivo alguno, rescindir el presente contrato, debiendo para ello cursar notificación fehaciente en tal sentido noventa (90) días antes de la fecha establecida para la entrega del predio.-

QUINTA: SERVICIOS – TASAS E IMPUETOS: La Locataria asume a su cargo los servicios de luz, gas, servicios sanitarios, y la Tasa por Servicios Urbanos.-

SEXTA: ESTADO DEL INMUEBLE. La locataria declara haber visitado el inmueble objeto de la locación que se encuentra en el estado que se describe en el relevamiento físico e inventario labrado a tal efecto, con todos sus accesorios, instalaciones, vidrios y herrajes, y se obliga a devolver en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros derivados por el buen uso y el paso del tiempo. El Locador responde de los vicios o defectos graves de la cosa arrendada que impidieran el buen uso de ella aunque él no los hubiese conocido o hubiesen sobrevenido en el curso de la locación.

SÉPTIMA: MEJORAS: Está prohibido a la Locataria, realizar cualquier tipo de reformas o modificaciones en el inmueble, sin la conformidad por escrito del Locador, salvo las urgentes y necesarias que siempre quedarán en beneficio del inmueble. Están a cargo de la Locataria los costos por las reparaciones necesarias a efectuar en el bien locado, de manera inmediata, a fin de evitar que se incremente el daño del inmueble. Asimismo la locataria se compromete a mantener limpio e iluminado el perímetro comprometido por las veredas en conforman el predio locado.-

OCTAVA: RESCISIÓN. La Locataria podrá, transcurridos los primeros seis (6) meses de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar su decisión al Locador en forma fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrará el inmueble locado. De hacer uso de la opción, la Locataria deberá abonar al Locador, una suma equivalente a un (1) mes de alquiler en concepto de indemnización

NOVENA: PROHIBICIONES. Le está vedado a la Locataria, la transferencia, cesión o sublocación del inmueble, ya sea en forma parcial o total, a título oneroso o gratuito, a excepción que se efectúe hacia organismos oficiales o descentralizados del municipio, la Provincia o la Nación y mediare acuerdo de las partes fehacientemente instrumentado.

DÉCIMA: SELLADO. El sellado de ley del presente contrato es soportado en un cincuenta por ciento (50%) por cada parte, hallándose la Locataria eximida de dicha carga, según lo establece el Artículo 273° inc. 1 de la Ley N° 10397 Código Fiscal de la Provincia Buenos Aires.

DÉCIMOPRIMERA: DOMICILIOS – JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio el Locador, en la Av. Luro 3523 y la Locataria en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, ambos en la ciudad de Mar del Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimidaciones que en ellos se practiquen, y se someten a la Jurisdicción y Competencia de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de.....del año dos mil.....

DECRETO 2755 (21-12-2012)

Expte 9565-0-2007 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Autorízase "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante- y en virtud de los artículos 156 y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación en forma directa de un inmueble ubicado en la Avda. Independencia Nro. 3299, esquina Gral. Roca de la ciudad Mar del Plata (Partido de General Pueyrredon), identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. D, Manzana 298b, Parcela 10, Polígonos I-02 e I-04, destinado al funcionamiento de dependencias de la Dirección General de Transporte, la que se formalizará con la firma del contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El término de la locación autorizada en el artículo 1° será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1° de octubre de 2012 y hasta el 30 de setiembre 2015, con opción a prórroga por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1° de octubre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan: a) PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,-) mensuales, para el primer año de locación, b) PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$34.200,-) mensuales para el segundo año de locación, y c) PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA (\$41.040.-) mensuales, para el tercer año de locación. En el caso de hacer uso de la opción a prórroga prevista en el Artículo 2° del presente, regirán para dicho período los siguientes montos: a) PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$49.248) mensuales, para el primer año de la prórroga y b) PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE (\$59.097,-) mensuales, para el segundo año de la prórroga.

Las sumas mensuales establecidas en cada caso serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por el locador en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad -en su carácter de locataria- asume el pago de los servicios de energía eléctrica, gas, tarifa por servicios sanitarios, tasa por servicios urbanos y expensas ordinarias y/o extraordinarias que devengue el inmueble arrendado.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al señor Secretario de Gobierno a suscribir el contrato de locación respectivo.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la Partida: 1110103000 Subjurisdicción Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.01.00, Código 3.2.1.0. *“Alquileres de edificios y locales”*.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal e intervengan las dependencias con incumbencia en el tema.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Arq. MARCELO JORGE ARTIME - D.N.I. N° 16.729.254, en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto n° 603/2009, por una parte, denominada en adelante “LA LOCATARIA” y los Señores MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687 y la Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516, en su carácter de Propietarios, en adelante “EL LOCADOR” por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta de conformidad, el inmueble ubicado en la Avda. Independencia Nro. 3299, esquina Gral. Roca de la ciudad Mar del Plata (Partido de General Pueyrredon), identificado con nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. D, Manzana 298b, Parcela 10, Polígonos I-02 e I-04.- El destino de la locación aquí contratada será el funcionamiento de dependencias de la Dirección General de Transporte de la Municipalidad de General Pueyrredon y de común acuerdo, se establece que en el supuesto caso que dichas dependencias municipales sean modificadas en cuanto a su estructura o funcionamiento o se disponga la mudanza de las mismas a otros lugares, la parte locataria podrá destinar en el inmueble arrendado otras oficinas dependientes de la Municipalidad. -----

SEGUNDA: El plazo de locación se conviene por el término será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1° de octubre de 2012 y hasta el 30 de setiembre 2015, con opción a prórroga por un período de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1° de octubre de 2015.

Al vencimiento del plazo convenido en este contrato, el locatario procederá a la inmediata desocupación del inmueble y a su devolución a EL LOCADOR en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro por el uso normal conforme su destino y desgaste natural producido por el transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

TERCERA: El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan:

a) PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,-) mensuales, para el primer año de locación, b) PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$34.200,-) mensuales para el segundo año de locación, y c) PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA (\$41.040.-) mensuales, para el tercer año de locación. Las sumas mensuales establecidas en cada caso serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por el locador en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

CUARTA: La locataria no podrá subarrendar ni transferir el presente contrato ni el inmueble arrendado a terceras personas, debiendo restituirlo libre de ocupantes.-----

QUINTA: La locataria toma a su cargo los siguientes gastos: a) servicios de energía eléctrica (EDEA) Suministro n° 12676/001 Ruta 140 Puerta 10; b) consumo por gas (CAMUZZI GAS PAMPEANA), c) Tarifa por servicios sanitarios – OSSE (cta. N° 10501/0222) d) la Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública (cta 369879/8 y 369880/4) y e) expensas ordinarias y/o extraordinarias que devengue el inmueble arrendado. Por su parte, la locadora toma a su cargo el pago del Impuesto Inmobiliario- Rentas, así como también el abono mensual de mantenimiento preventivo del ascensor con que cuenta el edificio -----

SEXTA: A los efectos del pago de las expensas ordinarias y/o extraordinarias que devengue el inmueble arrendado, la Locadora hará efectiva la misma en la fecha que indique la Administración del Consorcio. Acreditado dicho pago mediante recibo oficial la Locataria procederá al reintegro de la suma abonada en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por el locador en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-----

SÉPTIMA: La locataria no podrá introducir modificaciones al inmueble locado sin previa y expresa autorización de la locadora; en tal caso las mejoras que introduzcan quedarán en beneficio de la propiedad sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.-----

OCTAVA: La locataria recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, con todas las instalaciones y accesorios que se estipulan en el inventario que se extenderá al tomar posesión y que se firmará de

conformidad, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros normales ocasionados por el uso y la acción del tiempo. Los desperfectos que se originen en el inmueble como consecuencia de filtraciones y/o deterioros estructurales del edificio serán reparados por EL LOCADOR y a su exclusivo cargo, a cuyo efecto se les notificará en forma fehaciente e inmediata los deterioros que se produzcan, en cambio serán a cargo de la locataria los daños que se produzcan al inmueble como consecuencia del uso inadecuado.-

NOVENA: Se conviene una opción de prórroga a favor de la locataria, Municipalidad de General Pueyrredon, para prolongar el presente contrato de locación por un segundo período de veinticuatro (24) meses, los que se contarán a partir del vencimiento del plazo original. Para ejercer este derecho de opción, la Municipalidad deberá manifestar su voluntad por medio fehaciente hasta treinta (30) días antes del vencimiento del período de locación previsto en la cláusula Segunda. En el caso de hacer uso de la opción a prórroga prevista, regirán para dicho período los siguientes montos: a) PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$49.248) mensuales, para el primer año de la prórroga y b) PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE (\$59.097,-) mensuales, para el segundo año de la prórroga.-----

DÉCIMA: La Locataria podrá, transcurridos los primeros seis (6) meses de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar su decisión al Locador en forma fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrará el inmueble locado.-----

DECIMOPRIMERA El presente contrato de locación se regirá en todo lo que no se halla previsto expresamente por las disposiciones del Código Civil como así también las de la Ley 23091.-----

DECIMOSEGUNDA: El sellado fiscal de los ejemplares de este contrato deberá ser integrado del siguiente modo: el 50% por el locador y el otro 50% a cargo de la locataria, quién queda exenta del pago conforme artículo 247 inc.1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-----

DECIMOTERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y la competencia de los Juzgados en lo Contencioso-Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando en forma expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluso el federal si éste pudiera corresponder, para lo cual constituyen domicilios EL LOCADOR en la calle Alnte. Brown 804 y la locataria en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, ambos de la ciudad de Mar del Plata.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de dos mil doce.-

DECRETO 2765 (26-12-2012)

Expte 963-7-2012 Cpo 04

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/12 para la “Contratación del servicio de vigilancia con destino Secretaría de Cultura”, cuyas aperturas de sobres Nro. 1 y 2 fueran efectuadas los días 31 de Agosto de 2012 a las 11:22 horas y 30 de Noviembre de 2012 a las 12:03 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 7 de Noviembre de 2012 y 7 de Diciembre de 2012 (fojas 702/706 y 718, respectivamente).

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer el siguiente orden de mérito:

1°: COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA

2°: COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA

Contratación del servicio de vigilancia con destino a varias dependencias de la Secretaría de Cultura, según lugares y horarios detallados en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones. Licitación Pública N° 3/12 - Expediente N° 963-7-12 Cuerpos 1 a 4.

Período: Desde la fecha de adjudicación y por el término de un (1) año.

Costo por hora y por vigilador: \$ 25,65

Total de horas por todo el periodo: 70.108 (Según detalle en planilla adjunta).

MONTO TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 1.798.270,20).

Detalle:

- Ejercicio 2013: 69.608 hs. + 500 hs. Adicionales

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales y el Artículo 17° de la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA \$ 179.827,02

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta a las firmas:

- COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA, efectuada mediante póliza de caución según Recibo N° 8486 Resguardo N° 8486.

- COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, efectuada mediante póliza de caución según Recibo N° 8488 Resguardo N° 8488, una vez depositada la garantía de contrato conforme artículo 28.2 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 28.2° del pliego, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2766 (26-12-2012)

Expte 13723-6-2011 Alc 01 Cpo 2

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Decreto N° 2407/12 en su Artículo 9º conforme el siguiente detalle:

Donde dice

“...MAKARIA S.A, recibo...”

Debe decir:

“... NOMEROBO S.A, recibo...”

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2767 (26-12-2012)

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Municipal las actividades artístico- deportivas y educativo-recreativas llevadas a cabo en nuestra ciudad por **C.R.E.D.E - ADERMAD**, dada su permanente contribución en la integración de las personas con capacidades diferentes a la sociedad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Gauna

Pulti

DECRETO 2770 (26-12-2012)

ARTICULO 1º.- Autorízase la entrega de PESOS DOS MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 2.086,00.-), en concepto de subsidio, a la señora LORENA ELIZABETH NAVARRO, D.N.I. N° 26.418.867, destinado a solventar el tratamiento odontológico del menor Leandro Nahuel de Dominicis, a efectos de reparar el daño provocado como consecuencia del accidente sufrido el 15 de marzo de 2010, cuando cursaba el 6º “A” de la Escuela Primaria N° 4 “José Coellho de Meyrelles”, en mérito a los argumentos esgrimidos en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder por el hecho que origina el reclamo tramitado en las presentes actuaciones.

ARTICULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 3-4-1, Programático 01-00-00, Inc.5, Ppal. 1, P.p. 4, P.Sp.0, F.Fin110, Institucional 1110106000, UER 10, Importe \$ 2.086,00.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese al recurrente e intervenga la Contaduría Municipal y la Dirección Sumarios.

Rodríguez

Fernandez

Pulti

DECRETO 2771 (26-12-2012)

Expte 12334-8-2012 Cpo 01

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación de la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, Matrícula n° 1924, con domicilio en Almafuerte 3254 para la prestación del Servicio Integral de Seguridad en Playas en el Partido de General Pueyrredon, por el período que va del 03 de noviembre de 2012, y hasta el 03 de abril de 2013 o hasta que se resuelva la adjudicación del proceso licitatorio impulsado por el Municipio a través del expediente n° 12460/2/2010 para la cobertura del servicio, lo que resulte primero, todo ello de conformidad con las condiciones detalladas en el Contrato que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: En caso de que la Administración resolviera adjudicar el servicio a un nuevo concesionario, en el marco de la Licitación Pública que tramita por Expediente n° 12460/2/2010 se dará por finalizada en forma inmediata la presente contratación, haciéndose acreedora la contratista del importe proporcional correspondiente a los días de servicios efectivamente prestados, sin derecho a ningún otro reclamo o resarcimiento por tal circunstancia.

ARTICULO 3º: El monto de la contratación asciende a PESOS SIETE MILLONES DOS CIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.212.048,44).

ARTICULO 4º: El presente Decreto es dictado “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: Los egresos que demanden lo dispuesto en el Artículo Primero deberán imputarse a: Fin 470 Progr 20.00.00 Inc. 3 PP 4 Pp 9 Psp 0 FFin 110 Institucional 1110103000 UER 3 del Presupuesto de Gasto vigente.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Gobierno.

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas, a la Contaduría General Municipal, y a la Dirección General de Contrataciones.

Artime

Fernandez

Pulti

ANEXO I

CONTRATO

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, CP Gustavo Arnaldo PULTI, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines, inscripta en el INAM con número de matrícula 1924 del Registro Nacional de Mutualidades, representada en este acto por los señores Julio Cesar Di Virgilio, D.N.I. n°11.651.058, en su carácter de Presidente, y de Pablo Luis MOSCARDI, D.N.I. n° 13.089.983, en su carácter de Secretario General, en adelante LA MUTUAL, por otra parte, convienen en celebrar el presente contrato:

PRIMERA: LA MUTUAL se compromete a la prestación del Servicio Integral de Seguridad en Playas, en todo el frente costero del Partido de General Pueyrredon, en los puestos a convenir con el Departamento Ejecutivo. El servicio consistirá en la tarea de prevención y cuidado de los bañistas, incluyendo en este rubro la prevención de accidentes a partir de la

señalización, información sobre el estado del mar, la vigilancia de los bañistas y el rescate y prácticas de primeros auxilios a los accidentados en el mar en el sector de playas públicas, conforme lo establecido por el Reglamento de Guardavidas por el Decreto Provincial n° 27/89 y la Ordenanza n° 14269 y sus modificatorias.

SEGUNDA: La cantidad de guardavidas que prestarán servicio será de SETENTA Y UNO (71), en el cual está incluido el personal destinado a cumplir las funciones de encargado de operativo, distribuidos como mínimo en VEINTISIETE (27) puestos de vigilancia y tres (03) bajadas náuticas. La distribución de puestos será determinada por el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavida.

TERCERA: El presente tendrá vigencia desde el 03 de noviembre de 2012 y hasta el 03 de abril de 2013 o hasta que se designe un concesionario del Servicio luego del proceso de Licitación Pública que tramita por expediente n° 12460/2/2010, lo que ocurra primero. Se deja expresa constancia que en caso de que la administración resolviera adjudicar el servicio a un nuevo concesionario, en el marco de la Licitación pública que tramita por Expediente n° 12460/2/2010 se dara por finalizado en forma automática la presente contratación, haciéndose acreedora la Mutual del importe proporcional correspondiente a los días de servicio efectivamente prestados, sin derecho a ningún otro tipo de reclamo p resarcimiento por tal circunstancia.

CUARTA: El horario de prestación de servicios será el siguiente: a) del 03 de noviembre de 2012 al 28 de febrero de 2013 de lunes a domingo de 08:00 hs a 20:00 hs; c) del 1° de marzo al 03 de abril de 2013 de lunes a domingo de 08:00 hs a 19:00 hs.

QUINTA: LA MUTUAL se compromete a proveer el equipamiento necesario para cada puesto de trabajo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante la Ordenanza n° 20905. LA MUTUAL será directa, exclusiva y plenamente responsable de los referidos bienes que deberán ser utilizados exclusivamente por su personal. Cuando las razones de servicio se acuerde la cesión a personal afectado al Servicio de Seguridad en Playas de LA MUNICIPALIDAD, está será responsable sobre los bienes cedidos por los daños, perdidas, deterioro o consecuencias de cualquier naturaleza que pudieran generarse por su uso, debiéndose labrar inventario a tal efecto previo a la recepción de los elementos a ceder. Asimismo se compromete a proveer dos (02) camionetas, cuatro (04) botes de goma y dos (02) motos de agua afectadas al operativo.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado por el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas, mediante la realización de inspecciones de las instalaciones y prestación del servicio, solicitud de informes, verificación periódica y todo otro procedimiento que aquella juzgue adecuado. Asimismo, conjuntamente con el Jefe de Operativo Único de Seguridad en Playas se realizará la coordinación del operativo.

SEPTIMA: El precio de la contratación será de PESOS SIETE MILLONES DOS CIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.212.048,44), y un valor unitario por guardavida de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101.578,77), y será abonado en cinco (05) cuotas que se indican seguidamente: a) diciembre de 2012, PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.442.409,69.-); b) enero de 2013, PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.442.409,69.-); c) febrero de 2013, PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.442.409,69.-); d) marzo de 2013, PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.442.409,69.-); e) abril de 2013, PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.442.409,69.-). LA MUTUAL deberá presentar el primer día hábil de cada mes siguiente a la prestación la documentación que avale la misma así como la correspondiente factura. Las facturas deberán ser aprobadas por la MUNICIPALIDAD dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su prestación. El pago deberá ser efectivizado dentro de los diez días posteriores a su aprobación. En el supuesto de existir observaciones por parte de LA MUNICIPALIDAD, la factura original será devuelta a LA MUTUAL para efectuar las correcciones solicitadas, en cuyo caso el plazo precitado comenzará a computarse a partir de la nueva presentación de la factura correspondiente. Una vez cumplidas las correcciones, la factura será girada al área municipal competente, a efectos de determinar si las mismas han sido salvadas correctamente. El pago deberá efectivizarse por parte de LA MUNICIPALIDAD dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la nueva presentación. Este pago incluye: las remuneraciones y aportes previsionales del personal guardavidas y todo el personal necesario para la prestación del servicio, indemnizaciones de cualquier tipo de los mismos, accidentes de trabajo, como así los que pueden ocasionar a terceros, indumentaria, elementos de seguridad, revisiones médicas, casillas de vigilancia, seguros, tasas e impuestos, reposición de elementos dañados, comunicaciones, gastos generales y de asesoramiento, movilidad, combustibles y cualquier otro gasto necesario para la eficiente prestación del servicio.

OCTAVA: LA MUTUAL deberá acreditar la aprobación de las correspondientes pruebas de suficiencia otorgadas por la Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y el examen psicofísico completo de los guardavidas a su cargo.

NOVENA: LA MUTUAL deberá contratar un seguro de responsabilidad civil de cobertura durante todo el periodo de la contratación, en función de las sumas máximas que disponga la autoridad de aplicación en la materia, por hechos cumplidos por sus representantes y/o dependientes o por cosas de las que se sirve o están a su cuidado sobre las pertenencias de terceros o que se produzcan sobre las personas de los mismos, muebles, máquinas, y demás bienes que se hallan en el espacio objeto de la contratación.

LA MUTUAL se hará cargo asimismo, durante el período mencionado de seguros de riesgos y reparación de daños derivados del trabajo del personal bajo su dependencia. El mismo será contratado en cualquier compañía inscrita en el Registro Municipal de Entidades Aseguradas. Su duración deberá cubrir todo el periodo de la contratación. Las respectivas pólizas se emitirán o endosarán a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, debiendo establecer expresamente el sometimiento a los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires. La compañía aseguradora deberá constituir domicilio en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. Las firmas y personería de quienes suscriben la documentación deberán encontrarse certificadas por ante escribano público. De corresponder, se exigirá la intervención del Colegio de Escribanos de Jurisdicción.

DECIMA: LA MUTUAL asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente le correspondan, respecto al personal que se halla a su exclusivo a su exclusivo cargo conforme con clausula SEGUNDA, liberando a la MUNICIPALIDAD de la responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por

cualquier acontecimiento dañoso, y mantenimiento indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

UNDECIMA: Queda absolutamente prohibido bajo pena de caducidad la transferencia del contrato.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales que surjan de la aplicación o interpretación del presente, LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en tanto LA MUTUAL constituye domicilio en la calle Almafuerte n° 3254, ambas de la ciudad de Mar del Plata, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2012.-

DECRETO 2772 (26-12-2012)

Artículo 1°.- Ampliar a frecuencia 21 (3 veces por día) el servicio recolección de residuos en sector comprendido por: Independencia, Colon, la costa, Luro; Colon, Alberti, San Luis, Güemes; La Costa desde Playa Grande a Av. Constitución; Güemes, Olavarría y Alvear y transversales de Alberti a Peña; Alem de Paso a Roca, B. de Irigoyen de Roca a Almafuerte y transversales, durante los meses de Enero y Febrero de 2013.

Artículo 2°.- Ampliar el servicio de barrido manual en el horario de 10:00 a 23:00 horas con presencia permanente en sector comprendido por : Colon, Luro, Independencia, La Costa; Sector Costero desde Playa Grande a Constitución (Comprende barrido de veredas y cordones, calles superiores e inferiores, escaleras y accesos); Recambio de bolsas de cestos papeleros en Plaza Colon y Plaza San Martin, Zona Güemes, Alvear, Olavarría y transversales, Zona Alem de Paso a Roca, Bernardo de Irigoyen de Roca a Almafuerte y transversales y Calles del Golf; limpieza de caminos internos en Plaza Colon y Plaza San Martin; limpieza y mantenimiento de Manzanas 115, 116 y 117, durante los meses de Enero y Febrero.

Artículo 3°.- Contratar la colocación de 40 minicontenedores en el microcentro sobre las calles Colon, Bolívar, Moreno, Belgrano, Rivadavia, y Luro, durante los meses de Enero y Febrero

Artículo 4°.- Contratar la provisión y colocación de 100 (cien) papeleros en los lugares de mayor circulación peatonal destinando uno de ellos a la fracción de residuos reciclables (con bolsa verde) en un todo de acuerdo al programa de separación de residuos en origen.

Artículo 5°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos necesarios para imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.

Artículo 6°.- La Empresa transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el Art. 3.11 equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 8°.- Regístrese y para su notificación y demás efectos intervengan el Ente de Obras y Servicios Urbanos y la Secretaría de Economía y Hacienda.

Regidor

Fernandez

Pulti

DECRETO 2773 (26-12-2012)

ARTICULO 1°.- Créase el siguiente rubro con procedencia Origen Municipal Afectado en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 49/100 (\$ 2.880,49).

16.0.00.00 Rentas de la Propiedad	131	2.880,49
16.2.00.00 Intereses por depósitos	131	2.880,49
16.2.03.00 Intereses por depósitos Fondos Afectados (De origen municipal-afectados)	131	2.880,49

ARTÍCULO 2°.- Disminúyase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos con procedencia Recursos Propios del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta con 49/100 (\$ 2.880,49).

16.0.00.00 Rentas de la Propiedad	120	2.880,49
16.2.00.00 Intereses por depósitos	120	2.880,49
16.2.01.00 Intereses por depósitos internos (De Libre Disponibilidad.)	120	2.880,49

ARTÍCULO 3°.- Ampliase el siguiente rubro del Cálculo de Recursos con procedencia de Origen Nacional Afectados del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 2.500.000).

41.0.00.00 Contribuciones Figurativas	2.500.000,00
41.1.00.00 Contribuciones de la adm. munic. para financiaciones corrientes	2.500.000,00
41.1.01.00 De Administración Central	2.500.000,00
41.1.01.05 Programa Nacional Evita	2.500.000,00

ARTICULO 4°.- Créanse las partidas del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectados contenidas en el Anexo I del presente Decreto por un importe de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000).

ARTICULO 5°.- La creación de las partidas contenidas en el Anexo I del Artículo 4° será financiada con la creación del rubro del Cálculo del Cálculos de Recursos contenida en el Artículo 3°.

ARTICULO 6°.- La creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el Artículo 1° será financiada con la disminución del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el Artículo 2°.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 8°: Regístrese, publíquese y comuníquese y cumplido vuelvan los presentes al Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Taccone

Pulti

ANEXO I

Apertura Programática:

16.00.00 - Deportes
 16.08.00 - Programas
 Nacionales

133 - De origen nacional		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		35.482,88
2.9.0.0.- Otros bienes de consumo		22.261,12
Total	Bienes de consumo	57.744,00
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.2.0.0 - Alquileres y Derechos		485.780,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		1.956.476,00
Total	Servicios no personales	2.442.256,00
Total	133 - De origen nacional	2.500.000,00
Total	Programas Nacionales	2.500.000,00
Total	Deportes	2.500.000,00
Total	EMDER	2.500.000,00

DECRETO 2775 (26-12-2012)**Expte 14088-4-2012 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Reemplácese el inciso 1) del artículo 4º del Decreto nro. 2551 de fecha 23 de Noviembre de 2012 (texto s/Decreto nro. 2646/12), por el texto que sigue:

1. “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Contribución para la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, Contribución por Mejoras, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000:
 - a) PAGO CONTADO TOTAL:
 - 1) Hasta el día 31/01/2013 inclusive: reducción del ciento por ciento (100%) sobre los recargos e intereses devengados al momento del acogimiento.
 - 2) Con posterioridad al 31/01/2013: reducción del setenta por ciento (70%) sobre los recargos e intereses devengados al momento del acogimiento.
 - b) PAGO FINANCIADO EN HASTA TRES (3) CUOTAS:
 - 1) Hasta el 31/01/2013 inclusive: reducción del sesenta por ciento (60%) sobre los recargos e intereses devengados al tiempo del acogimiento.
 - 2) Con posterioridad al 31/01/2013: reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los recargos e intereses devengados al tiempo del acogimiento.
 - c) PAGO FINANCIADO EN HASTA SEIS (6) CUOTAS:
 - 3) Hasta el 31/01/2013 inclusive: reducción del cuarenta por ciento (40%) sobre los recargos e intereses devengados al tiempo del acogimiento.
 - 4) Con posterioridad al 31/01/2013: reducción del treinta por ciento (30%) sobre los recargos e intereses devengados al tiempo del acogimiento.

ARTÍCULO 2º.- Reemplácese el inciso 2) apartado a) ordinales 1) y 2) del artículo 4º del Decreto nro. 2551 de fecha 23 de Noviembre de 2012 (texto s/Decreto nro. 2646/12), por el texto que sigue:

2. “Resto de los gravámenes comprendidos en el presente Régimen:
 - a) PAGO CONTADO TOTAL:
 - 1) Hasta el día 31/01/2013 inclusive:
 - Reducción del ciento por ciento (100%) sobre los recargos e intereses devengados al momento del acogimiento.
 - Condonación del setenta por ciento (70%) de las multas fijadas en virtud de los artículos 46, 47 y 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.
 - 2) Con posterioridad al día 31/01/2013:
 - Reducción del setenta por ciento (70%) sobre los recargos e intereses devengados al momento del acogimiento.
 - Condonación del setenta por ciento (70%) de las multas fijadas en virtud de los artículos 46, 47 y 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.”

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2776 (26-12-2012)**Expte 3814-6-2002 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el operativo de notificación de inconsistencias edilicias detectadas como consecuencia de procedimientos de fiscalización catastral por medios remotos –imágenes satelitales– y por cruces de información con registros provinciales, autorizado oportunamente por la Agencia de Recaudación Municipal y llevado a cabo durante el transcurso del mes de Octubre de 2012 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de ocho mil (8.000) piezas postales –siete mil cien (7.100) de modalidad simple entrega, sin constancia de recepción y novecientas (900) de modalidad bajo firma y/o constancia de

recepción, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados a fs. 02 de estas actuaciones –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos con cuarenta centavos (\$ 2,40.-) por pieza gestionada bajo firma o constancia de recepción, y/o de pesos uno con cuarenta centavos(\$ 1,40.-) por pieza gestionada en la modalidad simple entrega –sin constancia de recepción–, montos que no se considerarán remunerativos ni bonificables.

ARTÍCULO 3º.- El agente consignado en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirá por dichas labores un valor unitario de pesos cero con cuarenta y ocho centavos (\$ 0,48.-) por pieza gestionada bajo firma o constancia de recepción, y de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24.-) por pieza gestionada en la modalidad simple entrega –sin constancia de recepción–, montos que no se considerarán remunerativos ni bonificables.-

ARTÍCULO 4º.- Dèjase expresa constancia que las tareas involucradas han sido llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–00–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER 5.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Catastro.-

Fernandez

Pulti

ANEXO I

c) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	05.869	MENDEZ, Liliana Alcira
2	07.096	DIAZ SOLDATI, Daniel Esteban
3	09.873	SARION, Silvia Liliana
4	15.459	COPELLO, Eva
5	17.218	ROSENBERG, Cinthya Susana
6	17.341	PONCE DE LEON, Alejandra Isabel
7	19.941	FERNANDEZ, Mónica
8	21.455	LLERA, Cecilia Gladys
9	23.036	GARCÍA, María del Carmen
10	24.016	DORREGO, Silvia Alejandra
11	25.771	DRIUSSI, Anabella
12	25.773	GARAY ORMAECHEA, Idoia
13	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán
14	27.402	GARCÍA TRAVERSO, Juan Ignacio
15	27.768	MUCCI, Natalia Patricia
16	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
17	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
18	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela
19	29.164	PEÑALVA APARICIO, Juan Ignacio

d) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	25.770	CABELLO, Daiana Valeria

DECRETO 2777 (26-12-2012)

Expte 11523-7-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la contratación directa del Servicio de alquiler y mantenimiento de centrales telefónicas con destino División Comunicaciones, en las condiciones de la Licitación Pública Nº 09/07 a la firma LIEFRINK Y MARX S.A., por el período comprendido entre el 1º de Marzo de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012 inclusive, en los alcances de los artículos 156º, inciso 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 161º inciso 1) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración conforme el siguiente detalle:

Proveedor: LIEFRINK Y MARX S.A.

Ítem	Cant.	Descripción del Artículo	P. Unitario	Importe total
------	-------	--------------------------	-------------	---------------

1	10 Abonos mensuales	ALQUILER DE CENTRAL TELEFÓNICA – DESCRIPCION ALQUILER Y MANTENIMIENTO PABX DE CENTRALES TELEFONICAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES: PALACIO MUNICIPAL, AMPLIACION DEL PALACIO DE DOS TRAMOS ATD Y PARA ENLACE EDIF. CATAMARCA 2918 Y EN : SEC- DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, FALUCHO 2381, INSPECCION GRAL., IREMI, CENTRO CULTURAL, ARM Y CATAMACRA 2918	\$ 32.054,00	\$ 320.540,00
---	---------------------------	---	--------------	---------------

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA
(\$ 320.540,00)

ARTÍCULO 2º.- Reconózanse los servicios prestados por la firma LIEFRINK Y MARX S.A por el período 01 de Marzo de 2012 y 31 de Diciembre de 2012; los que deberán estar debidamente certificadas por la jurisdicción receptora y autoridad de aplicación de la prestación.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago a la firma LIEFRINK Y MARX S.A., de las facturas que a continuación se detallan:

FECHA	FACTURA	IMPORTE	PERÍODO
23/08/2012	0015-00004601	\$ 13.428,00	MARZO
23/08/2012	0015-00004602	\$ 1.468,00	MARZO
23/08/2012	0015-00004603	\$ 1.136,00	MARZO
23/08/2012	0015-00004604	\$ 1.164,00	MARZO
23/08/2012	0015-00004605	\$ 1.164,00	MARZO
23/08/2012	0015-00004606	\$ 1.136,00	MARZO
23/08/2012	0015-00004607	\$ 4.509,00	MARZO
23/08/2012	0015-00004608	\$ 3.104,00	MARZO
23/08/2012	0015-00004609	\$ 4.423,00	MARZO
23/08/2012	0015-00004610	\$ 522,00	MARZO
23/08/2012	0015-00004611	\$ 13.428,00	ABRIL
23/08/2012	0015-00004612	\$ 1.468,00	ABRIL
23/08/2012	0015-00004613	\$ 1.136,00	ABRIL
23/08/2012	0015-00004614	\$ 1.164,00	ABRIL
23/08/2012	0015-00004615	\$ 1.164,00	ABRIL
23/08/2012	0015-00004616	\$ 1.136,00	ABRIL
23/08/2012	0015-00004617	\$ 4.509,00	ABRIL
23/08/2012	0015-00004618	\$ 3.104,00	ABRIL
23/08/2012	0015-00004619	\$ 4.423,00	ABRIL
23/08/2012	0015-00004620	\$ 522,00	ABRIL
23/08/2012	0015-00004621	\$ 13.428,00	MAYO
23/08/2012	0015-00004622	\$ 1.468,00	MAYO
23/08/2012	0015-00004623	\$ 1.136,00	MAYO
23/08/2012	0015-00004624	\$ 1.164,00	MAYO
23/08/2012	0015-00004625	\$ 1.164,00	MAYO
23/08/2012	0015-00004626	\$ 1.136,00	MAYO
23/08/2012	0015-00004627	\$ 4.509,00	MAYO
23/08/2012	0015-00004628	\$ 3.104,00	MAYO
23/08/2012	0015-00004629	\$ 4.423,00	MAYO
23/08/2012	0015-00004630	\$ 522,00	MAYO
02/11/2012	0015-00005271	\$ 13.428,00	JUNIO
02/11/2012	0015-00005272	\$ 1.468,00	JUNIO
02/11/2012	0015-00005273	\$ 1.136,00	JUNIO
02/11/2012	0015-00005274	\$ 1.164,00	JUNIO
02/11/2012	0015-00005275	\$ 1.164,00	JUNIO
02/11/2012	0015-00005276	\$ 1.136,00	JUNIO
02/11/2012	0015-00005277	\$ 4.509,00	JUNIO
02/11/2012	0015-00005278	\$ 3.104,00	JUNIO
02/11/2012	0015-00005279	\$ 4.423,00	JUNIO
02/11/2012	0015-00005280	\$ 522,00	JUNIO
02/11/2012	0015-00005281	\$ 13.428,00	JULIO
02/11/2012	0015-00005282	\$ 1.468,00	JULIO
02/11/2012	0015-00005283	\$ 1.136,00	JULIO
02/11/2012	0015-00005284	\$ 1.164,00	JULIO

02/11/2012	0015-00005285	\$ 1.164,00	JULIO
02/11/2012	0015-00005286	\$ 1.136,00	JULIO
02/11/2012	0015-00005287	\$ 4.509,00	JULIO
02/11/2012	0015-00005288	\$ 3.104,00	JULIO
02/11/2012	0015-00005289	\$ 4.423,00	JULIO
02/11/2012	0015-00005290	\$ 522,00	JULIO
02/11/2012	0015-00005291	\$ 13.428,00	AGOSTO
02/11/2012	0015-00005292	\$ 1.468,00	AGOSTO
02/11/2012	0015-00005293	\$ 1.136,00	AGOSTO
02/11/2012	0015-00005294	\$ 1.164,00	AGOSTO
02/11/2012	0015-00005295	\$ 1.164,00	AGOSTO
02/11/2012	0015-00005296	\$ 1.136,00	AGOSTO
02/11/2012	0015-00005297	\$ 4.509,00	AGOSTO
02/11/2012	0015-00005298	\$ 3.104,00	AGOSTO
02/11/2012	0015-00005299	\$ 4.423,00	AGOSTO
02/11/2012	0015-00005300	\$ 522,00	AGOSTO
02/11/2012	0015-00005301	\$ 13.428,00	SEPTIEMBRE
02/11/2012	0015-00005302	\$ 1.468,00	SEPTIEMBRE
02/11/2012	0015-00005303	\$ 1.136,00	SEPTIEMBRE
02/11/2012	0015-00005304	\$ 1.164,00	SEPTIEMBRE
02/11/2012	0015-00005305	\$ 1.164,00	SEPTIEMBRE
02/11/2012	0015-00005306	\$ 1.136,00	SEPTIEMBRE
02/11/2012	0015-00005307	\$ 4.509,00	SEPTIEMBRE
02/11/2012	0015-00005308	\$ 3.104,00	SEPTIEMBRE
02/11/2012	0015-00005309	\$ 4.423,00	SEPTIEMBRE
02/11/2012	0015-00005310	\$ 522,00	SEPTIEMBRE
02/11/2012	0015-00005311	\$ 13.428,00	OCTUBRE
02/11/2012	0015-00005312	\$ 1.468,00	OCTUBRE
02/11/2012	0015-00005313	\$ 1.136,00	OCTUBRE
02/11/2012	0015-00005314	\$ 1.164,00	OCTUBRE
02/11/2012	0015-00005315	\$ 1.164,00	OCTUBRE
02/11/2012	0015-00005316	\$ 1.136,00	OCTUBRE
02/11/2012	0015-00005317	\$ 4.509,00	OCTUBRE
02/11/2012	0015-00005318	\$ 3.104,00	OCTUBRE
02/11/2012	0015-00005319	\$ 4.423,00	OCTUBRE
02/11/2012	0015-00005320	\$ 522,00	OCTUBRE

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor secretario de Economía y Hacienda y de Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernandez

Garcia

Pulti

DECRETO 2778 (26-12-2012)

ARTÍCULO 1º.- Créase el Museo Casa sobre el Arroyo, con nivel de Dirección General, dependiente de la Secretaría de Cultura, aprobándose las misiones y funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignándose el número de unidad ejecutora: 13-00-2-0-0-00

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículos anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido pase al Departamento Técnico de la Función Pública.

Reales

Garcia

Pulti

ANEXO I – DECRETO N°

MISIÓN:

Generar y promover la valorización, desarrollo y conservación del sitio patrimonial Casa sobre el Arroyo, atento su restauración física integral y su puesta en vida activa comunitaria a nivel local, nacional e internacional.

FUNCIONES:

- Coordinar los proyectos que hacen a la recuperación física y conservación de los edificios y medio ambiente de este bien patrimonial.
- Asesorar en todo lo referente a los lineamientos a ser aplicados para el recupero de los valores tangibles e intangibles de este patrimonio con reconocimiento nacional, provincial y municipal.
- Implementar el funcionamiento integral de este espacio natural, cultural y ambiental, en contacto tanto con áreas municipales pertinentes, como con personas e instituciones del ámbito público y/o privado, centros, colegios, universidades, entre otros.

- Estimular la participación de la ciudadanía en las actividades a desarrollar, de orden educativo, cultural, histórico, medioambiental, turístico, comunicacional, entre otros.
- Implementar conjuntamente con las áreas específicas la ejecución de programas educativos de nivel primario, secundario, terciario, superior y profesional orientado asimismo a la inclusión de todas las capacidades.
- Desarrollar acciones de difusión sobre los valores patrimoniales de este conjunto que representa a la Argentina del siglo XX.
- Propiciar la investigación de las disciplinas específicas que conciernen al conjunto.
- Articular acciones para favorecer la actualización, capacitación y perfeccionamiento, en lo concerniente a la función social y educativa de este patrimonio.
- Documentar y registrar las acciones desarrolladas en forma sistemática.
- Propiciar que las condiciones ambientales del conjunto sean las adecuadas y necesarias para el desarrollo de las tareas.
- Acordar pautas de trabajo, estrategias y criterios para organizar un servicio que permita optimizar desempeños, maximizando eficiencias.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 2802 (28-12-2012)

Expte 5240-2-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Reconócese “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono, en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y Artículo 54 del Decreto Provincial 2980/00, a la firma Canteras Yaraví S.A., el suministro de 13.482,61 toneladas de granza cuarcítica por un monto total de pesos quinientos veintiséis mil trescientos sesenta y uno con 64/100 (\$ 526.361,64), con destino a las Delegaciones Municipales de Batán, Sierra de los Padres y Puerto.

GRANZA CUARCÍTICA CON POLVO, GRANULOMETRÍA 10/30, (MEZCLA 70% PIEDRA – 30% POLVO) DISPUESTA SOBRE CAMIÓN EN CANTERA A RETIRAR POR EL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de las siguientes facturas:

FACTURA	FECHA	IMPORTE	DELEGACION
0001-00006711	30/04/2012	\$ 141.859,11	BATAN
0001-00006712	30/04/2012	\$ 105.506,21	PUERTO
0001-00006713	30/04/2012	\$ 279.876,19	SIERRA
0001-00006714	30/04/2012	\$ 8.745,69	BATAN
0001-00006715	30/04/2012	\$ 4.532,15	PUERTO
0001-00006716	30/04/2012	\$ 19.641,78	SIERRA
0001-00006717	30/04/2012	\$ 2.492,15	BATAN
0001-00006718	30/04/2012	\$ 15.592,53	PUERTO
0001-00006719	30/04/2012	\$ 58.133,41	SIERRA
0001-00006799 N. Crédito	30/04/2012	-\$ 110.017,58	BATAN

ARTICULO 3º.- El egreso autorizado en el artículo precedente, se imputará a la partida “Disminución de cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

Fin/Fun	Programa.	Inc.	P.P	P.p	P.Sp.	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$ 526.361,64

En el ejercicio 2011, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

Fin/Fun	Programa.	Inc.	P.P	P.p	P.Sp.	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
1-3-0	01-02-00	2	8	4	0	1-1-0	1-1-1-01-03-000	3	\$ 526.361,64

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el sr. Secretario de Economía y Hacienda y el sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.

Fernandez

Artime

Pulti

DECRETO 2803 (28-12-2012)

Expte 13282-7-2012 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Reconócese, de legítimo abono, y autorizase el pago a la firma COPPARONI S.A por la provisión de combustible líquido (nafta súper, Eurodiesel y gas oil) con destino a vehículos de la Delegación Batán; y ambulancia del Subcentro Batán, dependiente de la Secretaría de salud por un MONTO TOTAL DE PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 85.836,21), conforme al siguiente detalle:

FECHA	FACTURA	IMPORTE
08/05/2012	0004-00061286	\$ 655,03
08/05/2012	0004-00061287	\$ 1.590,01

08/05/2012	0004-00061288	\$ 3.000,00
08/05/2012	0004-00061289	\$ 3.000,00
08/05/2012	0004-00061290	\$ 3.000,00
08/05/2012	0004-00061291	\$ 3.000,00
08/05/2012	0004-00061292	\$ 3.000,00
08/05/2012	0004-00061293	\$ 3.000,00
08/05/2012	0004-00061294	\$ 3.000,00
08/05/2012	0004-00061295	\$ 3.000,00
08/05/2012	0004-00061296	\$ 3.000,00
08/05/2012	0004-00061297	\$ 374,13
24/05/2012	0004-00061500	\$ 575,01
24/05/2012	0004-00061501	\$ 2.856,74
24/05/2012	0004-00061503	\$ 3.000,00
24/05/2012	0004-00061504	\$ 3.000,00
24/05/2012	0004-00061505	\$ 3.000,00
24/05/2012	0004-00061506	\$ 3.000,00
24/05/2012	0004-00061507	\$ 1.819,58
24/05/2012	0004-00061508	\$ 1.819,58
24/05/2012	0004-00061510	\$ 1.180,42
05/06/2012	0004-00061655	\$ 840,02
05/06/2012	0004-00061657	\$ 3.000,03
05/06/2012	0004-00061658	\$ 99,72
05/06/2012	0004-00061659	\$ 3.000,00
05/06/2012	0004-00061660	\$ 3.000,00
05/06/2012	0004-00061661	\$ 3.000,00
05/06/2012	0004-00061662	\$ 3.000,00
05/06/2012	0004-00061663	\$ 125,49
05/06/2012	0004-00061656	\$ 305,98
14/06/2012	0004-00061768	\$ 3.500,00
14/06/2012	0004-00061769	\$ 3.500,00
14/06/2012	0004-00061770	\$ 2.934,99
14/06/2012	0004-00061771	\$ 2.842,99
14/06/2012	0004-00061772	\$ 189,98
11/07/2012	0004-00062067	\$ 3.500,01
11/07/2012	0004-00062068	\$ 1.976,50
11/07/2012	0004-00062069	\$ 1.150,00

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y Gobierno.
ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que corresponda dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal

Fernandez

Artime

Pulti

DECRETO 2804 (28-12-2012)

Expte 2817-9-1992 Alc 14

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del Contrato de Locación obrante como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- El inmueble locado será destinado al funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 24.

ARTÍCULO 3°.- El término de la locación autorizada por el artículo 1° es de dos (2) años, a partir del 02 de mayo de 2010, venciendo en consecuencia el 01 de mayo de 2012, con opción de prórroga por dos años más a favor de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°.- Fijase como precio total de la locación, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400) conforme las condiciones establecidas en la cláusula segunda del citado contrato que indica el siguiente prorrateo: PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) mensuales durante toda la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2012 que sigue: Fin/Fun 3-4-1; Programático 24-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año: \$ 4.400.

ARTÍCULO 6°: Autorízase a la Contaduría General a registrar la deuda en la Contabilidad Municipal que surge del contrato de locación por el alquiler del inmueble donde funciona el Jardín Municipal N° 24 dependiente de la Secretaria de Educación durante el período comprendido entre el 02 de mayo de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 y por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-).

ARTÍCULO 7°: Autorízase - "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante en los términos del art. 140 del Reglamento de Contabilidad- el pago de la deuda cuyo registro se autoriza en función del reconocimiento formulado en el artículo precedente a los propietarios de dicho inmueble.

ARTÍCULO 8°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 7° deberá imputarse a la partida presupuestaria que seguidamente se detalla del Presupuesto Vigente:

Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	PROG.	Institucional	Importe
7	6	1	0	110	94.00.00	1110105000	\$ 22.000.-

ARTICULO 9°: Sin perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, se indica que el gasto debió ser imputado a las siguientes partidas de los ejercicios 2010 y 2011:

Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	PROG.	Institucional	Importe
3	2	1	0	110	24.00.00	1110106000	\$ 8.800.- Ejercicio 2010
3	2	1	0	110	24.00.00	1110106000	\$13.200.- Ejercicio 2011

ARTÍCULO 10º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.

Rodriguez

Fernandez

Pulti

ANEXO I - DECRETO N°

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal CP. GUSTAVO ARNALDO PULTI, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante "LA LOCATARIA", por una parte, y Maximiliano Luis Pingaro -LE. 5.297.956-, Mónica Susana Pingaro -DNI. 17.741.355-, Leticia Elena Pingaro -DNI. 28.935.888-, María Florencia Pingaro -DNI. 31.821.527-, Lucia Silvana Pingaro -DNI. 37.030.817- y Silvana Perrera -DNI. 11.651.472-, con domicilio en calle Cerrito 284 de la misma ciudad, denominados en adelante "LOS LOCADORES", por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: LOS LOCADORES dan en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Reforma Universitaria 1.307 y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es la siguiente: CIRC. VI – SECC. H – MANZ. 28F – PARC. 16 – con destino al funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 24 y que consta de las siguientes comodidades: tres habitaciones, cocina, comedor, garage y baño.-----

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de dos (2) años contados a partir del día 02 de mayo de 2010, venciendo en consecuencia el día 01 de mayo de 2012. Las partes acuerdan que la opción de prórroga del inmueble locado sea de hasta dos (2) años a favor de LA LOCATARIA, debiendo ésta comunicar a LOS LOCADORES por medio fehaciente con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del presente contrato. En caso de que LA LOCATARIA opte por la prórroga del contrato, el valor locativo de esta prórroga será determinado por las partes en ese momento -----

A partir de los ciento ochenta (180) días de la firma del presente, podrá LA LOCATARIA rescindir el contrato, debiendo avisar a LOS LOCADORES en forma fehaciente, con treinta (30) días de anterioridad.-----

TERCERA: Las partes convienen el precio de la locación en la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) mensuales pagaderos por mes adelantado del 1ro. al 10 de cada mes en el domicilio de LA LOCATARIA.-----

CUARTA: LA LOCATARIA podrá, previo consentimiento expreso de LOS LOCADORES, introducir mejoras y/o efectuar modificaciones en el inmueble locado, a los fines de adaptar el mismo a las necesidades de funcionamiento y seguridad del Jardín de Infantes. A la finalización del presente contrato, el inmueble deberá ser entregado en las mismas condiciones en que se encuentre quedando dichas mejoras en beneficio de LOS LOCADORES.-----

QUINTA: Las partes convienen expresamente que serán a cargo de LA LOCATARIA los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas y agua corriente correspondiente al período locativo pactado. En cambio serán a cargo de LOS LOCADORES los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y Municipales creados o a crearse y que graven el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato.-----

SEXTA: LA LOCATARIA contratará un seguro contra incendio que cubra las dependencias de uso del Jardín de Infantes.-----

SÉPTIMA: LA LOCATARIA recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo el deterioro natural derivado del tiempo y buen uso y las mejoras y modificaciones de conformidad a lo pactado en la cláusula 4ta. del presente.---

OCTAVA: A la finalización del contrato, LA LOCATARIA deberá restituir el inmueble al LOCADOR libre de ocupantes y/o intrusos.-----

NOVENA: Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta (30) días hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal, constituyendo domicilios en los lugares indicados al comienzo del presente.-----

En prueba de conformidad, se redactan tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2012.-----

DECRETO 2805 (28-12-2012)

Expte 13364-6-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la contratación directa de las prestaciones de emergencias médicas en la vía pública y emergencias médicas domiciliarias "código rojo" en las Zonas I y II, a las firmas SEREM S.A. (CARDIO) y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITAL) desde el 01 de Octubre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012, conforme el siguiente detalle:

A) Servicios de Emergencia en la Vía Pública (incluye zona de playas hasta la línea de mareas):

a. **A la firma SEREM S.A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo, zona de playas hasta línea de marea.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A., ZONA II:** Calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez), hasta calle Alberti, zona de playas hasta línea de marea.

B) Servicios de Emergencias Médicas domiciliarias código rojo, Zonas I y II:

a. **A la firma SEREM S.A., ZONA I:** Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo.

b. **A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S.A., ZONA II:** calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez) hasta calle Alberti.

ARTÍCULO 2°.- Los precios de los servicios que por la presente se contrata ascienden a) atención de emergencias médicas en la vía pública Zona I: \$ 173.372,16 por mes y Zona II: \$ 227.613,25 por mes; b) atención de emergencia médicas domiciliarias Código Rojo Zona I: \$ 74.302,5 por mes, y Zona II: \$ 87.877,94 por mes.

ARTÍCULO 3°.- Reconócese el servicio correspondiente a la atención de emergencias médicas en la vía pública Zona I y II Servicio 107 Domiciliario Código Rojo, realizadas por las firmas SEREM S.A. y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. desde el 01 de Octubre de 2012 y hasta el dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase el pago por legítimo abono de las siguientes facturas, las cuales serán oportunamente conformadas por la Secretaría de Salud:

A la firma **SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL)**

Periodo: Octubre 2012

- Factura N° 0012-00000740 \$ 315.486,25 Emergencias Médicas Vía Pública
Emergencias Médicas Domiciliaria

Periodo: Noviembre 2012

- Factura N° 0012-00000770 \$ 315.486,25 Emergencias Médicas Vía Pública
Emergencias Médicas Domiciliaria

A la firma **SEREM S.A.**

Periodo: Octubre 2012

- Factura N° 0001-00012204 \$ 74.302,25 Emergencias Médicas Vía Pública

- Factura N° 0001-00012205 \$ 173.372,16 Emergencias Médicas Domiciliaria

Periodo: Noviembre 2012

- Factura N° 0001-00012281 \$ 74.302,35 Emergencias Médicas Vía Pública

- Factura N° 0001-00012282 \$ 173.372,17 Emergencias Médicas Domiciliaria

ARTÍCULO 5°.- La ejecución del contrato se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 19/05, resultando Autoridad de Aplicación la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 6°.- Se dicta el presente ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Artículo 59° del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 7°.- Se fija como límite máximo de cesión de crédito hasta un 30% de los montos contratados.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Ferro

Pulti

DECRETO 2806 (28-12-2012)

Expte 3861-4-2008 Alc 09 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Reconócese “ad referendum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y Artículo 54 del Decreto Provincial 2980/00, las prestaciones adicionales del servicio de limpieza con destino al Distrito Descentralizado “Vieja Usina”, Distrito Descentralizado El Gaucho y la Secretaría de Desarrollo Productivo Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales, a la firma FUMIGACION Y LIMPIEZA S.A., conforme el siguiente detalle:

DEPENDENCIA: Distrito Descentralizado “Vieja Usina”

Lunes a Viernes 1 persona 8 hs. y 1 persona 4 hs.

MES	HORAS	PRECIO	TOTAL
Junio	252	23.86 \$	6,012.72 \$
Julio	252	23.86 \$	6,012.72 \$
Agosto	264	25.54 \$	6,742.56 \$
Septiembre	264	25.54 \$	6,742.56 \$
Octubre	240	25.54 \$	6,129.60 \$
Noviembre	252	25.54 \$	6,436.08 \$
Diciembre	240	25.54 \$	6,129.60 \$
			44,205.84 \$

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Productivo Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales

Lunes a Viernes 1 persona 4 hs

MES	HORAS	PRECIO	TOTAL
Septiembre	88	25.54 \$	2,247.52 \$
Octubre	80	25.54 \$	2,043.20 \$
Noviembre	84	25.54 \$	2,145.36 \$
Diciembre	80	25.54 \$	2,043.20 \$
			8,479.28 \$

DEPENDENCIA: Distrito Descentralizado El Gaucho

Lunes a Viernes 2 personas 8 hs. y 1 persona 4 hs.

MES	HORAS	PRECIO	TOTAL
Septiembre	200	25.54 \$	5,108.00 \$
Octubre	400	25.54 \$	10,216.00 \$
Noviembre	410	25.54 \$	10,471.40 \$
Diciembre	400	25.54 \$	10,216.00 \$
			36,011.40 \$

IMPORTE TOTAL DEL RECONOCIMIENTO: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.696,52)

ARTÍCULO 2°.- Convalidase la contratación directa del servicio de limpieza con destino al Distrito Descentralizado “Vieja Usina”, Distrito Descentralizado El Gaucho y la Secretaría de Desarrollo Productivo Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales, a la firma FUMIGACION Y LIMPIEZA S.A., por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA: Distrito Descentralizado “Vieja Usina”

Lunes a Viernes 1 persona 8 hs. y 1 persona 4 hs.

MES	HORAS	PRECIO	TOTAL
Enero	264	25.54 \$	6,742.56 \$
Febrero	228	25.54 \$	5,823.12 \$
Marzo	264	31.03 \$	8,191.92 \$
Abril	204	31.03 \$	6,330.12 \$
Mayo	252	31.03 \$	7,819.56 \$
Junio	240	31.03 \$	7,447.20 \$
Julio	252	31.03 \$	7,819.56 \$
Agosto	264	31.03 \$	8,191.92 \$
Septiembre	228	31.03 \$	7,074.84 \$
Octubre	264	31.03 \$	8,191.92 \$
Noviembre	240	31.03 \$	7,447.20 \$
Diciembre	216	31.03 \$	6,702.48 \$
			87,782.40 \$

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Productivo Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales

Lunes a Viernes 1 persona 4 hs

MES	HORAS	PRECIO	TOTAL
Enero	88	25.54 \$	2,247.52 \$
Febrero	76	25.54 \$	1,941.04 \$
Marzo	88	31.03 \$	2,730.64 \$
Abril	68	31.03 \$	2,110.04 \$
Mayo	84	31.03 \$	2,606.52 \$
Junio	80	31.03 \$	2,482.40 \$
Julio	84	31.03 \$	2,606.52 \$
Agosto	88	31.03 \$	2,730.64 \$
Septiembre	76	31.03 \$	2,358.28 \$
Octubre	88	31.03 \$	2,730.64 \$
Noviembre	80	31.03 \$	2,482.40 \$
Diciembre	72	31.03 \$	2,234.16 \$
			29,260.80 \$

DEPENDENCIA: Distrito Descentralizado El Gaucho

Lunes a Viernes 2 personas 8 hs. y 1 persona 4 hs.

MES	HORAS	PRECIO	TOTAL
Enero	440	25.54 \$	11,237.60 \$
Febrero	380	25.54 \$	9,705.20 \$
Marzo	440	31.03 \$	13,653.20 \$
Abril	340	31.03 \$	10,550.20 \$
Mayo	410	31.03 \$	12,722.30 \$
Junio	400	31.03 \$	12,412.00 \$
Julio	420	31.03 \$	13,032.60 \$
Agosto	440	31.03 \$	13,653.20 \$
Septiembre	380	31.03 \$	11,791.40 \$
Octubre	440	31.03 \$	13,653.20 \$
Noviembre	400	31.03 \$	12,412.00 \$
Diciembre	360	31.03 \$	11,170.80 \$
			145,993.70 \$

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACION: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 263.036,90)

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente, se imputará a la partida “Disminución de cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$ 88.696,52-

En el ejercicio 2011, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01-02-00	3	3	7	0	110	1-1-1-01-03-000	3	\$ 44.205,84
1.3.0	01-00-00	3	3	7	0	110	1-1-1-01-05-000	18	\$ 44.490.68

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, de Gobierno y de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

Fernandez

Artime

Pulti

DECRETO 2807 (28-12-2012)

Expte 14597-1-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Reconózcanse, de legítimo abono, y autorícese el pago a la firma GOLDEN FRUIT S.A., de la provisión de frutas para establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación, por el período de consumo Agosto / Octubre, Año 2012, por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 285.238,97), cuyas facturas se detallan a continuación

FECHA	FACTURA	IMPORTE	PERÍODO
03/09/2012	000300002731	\$ 68.365,38	Agosto
05/10/2012	000300002754	\$ 110.320,90	Septiembre
09/11/2012	000300002756	\$ 106.552,69	Octubre

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y Educación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

Fernandez

Rodríguez

Pulti

DECRETO 2808 (28-12-2012)

Expte 10954-3-2008 Alc 4 Cpo 01

Artículo 1º.- Suscríbese “ad referéndum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante del compromiso de fondos del ejercicio 2013” el contrato de locación que como anexo I forma parte del presente Decreto, con destino al funcionamiento de la Oficina Municipal de Empleo dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales durante el período 22 de agosto de 2012 al 21 de agosto de 2013.

Artículo 2º.- El precio de la locación se conviene en PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700) mensuales pagaderos por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes.

Artículo 3º.- La Municipalidad en su calidad de locataria asume el pago de los servicios de energía eléctrica, gas y OSSE Mar del Plata – Batán, que se generen en el inmueble motivo del convenio, como así la contratación de un seguro que cubra los daños que pudieren ocasionarse a raíz de incendio e inundaciones que afecten el inmueble locado.

Artículo 4º.- Los gastos autorizados precedentemente deberán imputarse a: Jurisdicción 1110113000 Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales Fuente de financiamiento 110; Progr. 21 Act. 00 Inciso 3 Servicios no personales; P.Princ. 2 Alquileres y derechos; Partida parcial 1 “Alquiler de edificios y locales”.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y de Economía y Hacienda.

Artículo 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase copia del contrato a la División Ordenamiento de Actos Administrativos y a la División Registro Patrimonial para cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y Contaduría General Municipal.

Fernandez

Perez Rojas
ANEXO I

Pulti

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los días del mes de de 2012, entre Daniel Alberto Aramburu CUIT 23-053290080-7, Pablo Daniel Aramburu CUIT 20-25898729-3 y María Marta Aramburu CUIT 27-23971979-7, con domicilio en la calle Quintana N° 1683 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante el “**LOCADOR**”, por una parte y por la otra parte la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante el “**LOCATARIO**”, representado en este acto por el señor Intendente Municipal C.P. Gustavo Arnaldo Pulti con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, convienen en celebrar el presente contrato de locación , sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se detallan:

Primera: El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** y este acepta de conformidad el local sito en la calle 25 de Mayo N° 3949 entre las calles Guido y Funes, de esta ciudad, compuesto por un local de planta baja con frente a la citada calle, con instalaciones de dos baños completos y divisiones, en un todo de acuerdo al plano que se adjunta, todo en perfecto estado, comprometiéndose el **LOCATARIO** a su devolución en las mismas condiciones a la finalización del presente contrato.

Segunda: El plazo de la presente locación se establece en un año, contando a partir del 22 de agosto de 2012, venciendo en consecuencia el día 21 de agosto de 2013 (Art. 2º inc. e – Ley 23091), fecha en la que el inmueble será restituido al **LOCADOR** libre de ocupantes, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte del **LOCADOR**. Podrá el **LOCATARIO**, con sesenta (60) días de antelación al vencimiento fijado en esta cláusula, requerir por medio fehaciente al domicilio constituido por el **LOCADOR**, la proroga del presente contrato por un periodo de doce (12) meses, de ser aceptado por el **LOCADOR** conforme las condiciones que se acuerden comenzaran a regir el día 22 de agosto de 2013.

Tercera: El alquiler mensual pagadero por adelantado del 1º al 10 de cada mes en el domicilio del **LOCATARIO**, Departamento de Pagos San Martín N° 2959 Primer Piso, se fija en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700) mensuales. El incumplimiento por parte del **LOCATARIO** de una o todas las condiciones fijadas en la presente cláusula, dará derecho a el **LOCADOR** en forma automática, sin necesidad de notificación previa alguna, para exigir el cumplimiento total del contrato o darlo por rescindido sin perjuicio de perseguir judicialmente el cobro de las sumas adeudadas, reclamar intereses y los daños y perjuicios que correspondan. Se deja constancia que mes que se inicia debe abonarse íntegro, aún después de vencido el término del presente contrato y hasta la efectiva entrega del bien conforme a derecho. El mero vencimiento de los plazos, sin que se registre el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hará incurrir al **LOCATARIO** en mora de pleno derecho.

Cuarta: El bien locado será utilizado exclusivamente para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas

Internacionales o bien otra dependencia de esta Secretaria. En todos los casos será exclusivamente para oficinas, con exclusión de otro destino, no pudiendo cederlo en ningún caso y de ninguna forma, permutarlo, ni subarrendarlo total o parcialmente, ni transferir el presente contrato, ni siquiera en el supuesto del artículo 1598 del Código Civil.

Quinta: Por resolución anticipada el **LOCATARIO** podrá transcurrido los seis primeros meses de la relación locativa resolver la contratación debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al **LOCADOR** con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrara lo locado.

Sexta: Correrá por cuenta exclusiva del **LOCATARIO** el pago del consumo de agua registrado por el servicio de OSSE Mar del Plata – Batán, los servicios de luz, gas y las gestiones pertinentes para su puesta en servicio.

Séptima: El **LOCATARIO** no podrá hacer modificaciones de ninguna naturaleza sin consentimiento previo del **LOCADOR**. Las mejoras u obras de cualquier naturaleza que el **LOCATARIO** hiciera, quedarán a beneficio del **LOCADOR** sin derecho a compensación o pago alguno.

Octava: El **LOCATARIO** recibe el local de acuerdo al plano e inventario que firma por separado, pasando a formar parte del presente contrato, en perfecto estado. Todas las dependencias con sus correspondientes vidrios, herrajes, sanitarios y accesorios, entregándose al **LOCATARIO** como bienes integrantes de la presente locación. El **LOCATARIO** se obliga y compromete a mantener el local alquilado en las mismas condiciones en que recibe y se obliga a abonar el importe de los objetos que faltaren o estuviesen rotos o deteriorados, excepto los que se originen en el normal uso o en el transcurso del tiempo. Será por cuenta exclusiva del **LOCATARIO** la conservación y mantenimiento de los artefactos, accesorios y demás componentes y la reposición y arreglo de todos los desperfectos. El **LOCADOR** no se hace responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al **LOCATARIO** por destrucción total o parcial del edificio, por causa como incendio, inundaciones, filtraciones, rajaduras de linderos de cualquier naturaleza.

Novena: El **LOCATARIO** se obliga a contratar por el período de vigencia del presente contrato y hasta la efectiva entrega de la propiedad un seguro que cubra los daños que pudieren ocasionarse a raíz de incendios e inundaciones que afecten el inmueble locado y los bienes de cualquier tipo que en él se encuentren, y los daños de cualquier tipo que pudieren producirse por la acción de terceros, dicho seguro debe amparar los daños producidos en forma parcial y total, y será endosado a favor del **LOCADOR** a quien se deberá entregar la póliza de seguro y los correspondientes recibos que acrediten el pago de la misma. La falta de contratación del seguro en la forma aquí indicada dará lugar a la rescisión de este contrato la que podrá ser solicitada por el **LOCADOR** cuando así lo creyese oportuno.

Décima: La devolución de las llaves del local y la desocupación total de la misma podrá justificarse únicamente mediante escrito emanado del **LOCADOR**.

Décima Primera: La falta de pago del alquiler en los plazos fijados o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, harán incurrir a el **LOCATARIO** en mora automática y darán derecho a el **LOCADOR** para exigir el cumplimiento total del contrato o darlo por rescindido y pedir el desalojo, quedando a cargo del **LOCATARIO** los gastos y costas del juicio y los daños y perjuicios ocasionados a el **LOCADOR**.

Décima Segunda: El **LOCATARIO** tendrá a su cargo el pedido de instalación de medidores de energía eléctrica, gas y/u otro servicio que fueran necesarios conforme el destino que se dará al inmueble locado. Estos medidores deberán ser retirados al momento de la efectiva restitución del bien locado, tomándose el estado de los mismos para abonarse los consumos.

Décima Tercera: El día 21 de agosto de 2013, el **LOCATARIO** deberá restituir la unidad a el **LOCADOR** sin necesidad de interpelación o requerimiento alguno, incurriendo en mora por el solo transcurso del plazo. En caso de incumplimiento de esta obligación el **LOCATARIO** deberá abonar a el **LOCADOR** durante todo el tiempo que ocupe el bien con posterioridad al de 21 de agosto de 2013, en concepto de indemnización de daños y perjuicios y como cláusula penal por simple retardo, sin perjuicio de los arriendos y sin que ello signifique reconducción adjunta o prorroga. Queda convenido que su pago no excusa el cumplimiento de la obligación principal de restituir que podrá ser demandada por el **LOCADOR**.

Décima Cuarta: Las partes dejan constancia y aceptan en forma expresa que, en virtud de comprometer ejercicios que exceden el correspondiente al año en curso la contratación entablada por el municipio se realizara “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.

Décima Quinta: Previo al pago de cada alquiler mensual, el **LOCADOR** deberá presentar comprobante de pago de los impuestos provinciales y tasas municipales que recaen sobre el inmueble, no debiendo tener deuda exigible en dichas obligaciones.

Décima Sexta: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a toda otra que pudiera corresponderle, inclusive el Fuero Federal y constituyen sus domicilios legales y judiciales: el **LOCADOR** en la calle Quintana N° 1683 de la ciudad de Mar del Plata y el **LOCATARIO** en la calle Hipólito Irigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, donde serán válidas las notificaciones aún en el caso de que las partes no vivieran en ellos y hasta tanto no constituyas nuevos domicilios especiales.

Décima Séptima: A los fines del pago del Impuesto del Sello (1% sobre el total del valor locativo), es dable advertir que la Municipalidad está exenta del pago del mismo, en consecuencia cabe oblar el 0,50% del total del valor contractual conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires que estaría a cargo del **LOCADOR**.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los ... días del mes de de 2012.-----

DECRETO 2813 (28-12-2012)

Expte 13363-9-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la contratación directa del servicio de cobertura de Emergencias Médicas o Traslados desde Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) municipales a los Hospitales y Clínicas de la ciudad de Mar del Plata a la firma SEREM S.A., por el período agosto a diciembre de 2012.

Modalidad de prestación según demanda médica:

- 1.1 Traslado con médico \$ 390,00.-
- 1.2 Traslado sin médico \$ 155,00.-
- 1.3 Traslado de emergencia \$ 450,00.-

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO(\$ 452.658,00).

ARTÍCULO 2°.- Reconócese los servicios prestados desde del 01 de Agosto de 2012 y autorizase el pago por legítimo abono de las facturas y por los montos que a continuación se indican:

Factura	0001-00012359	\$ 2.480,00	Agosto
Factura	0001-00012145	\$ 151.995,00	Septiembre
Nota de Crédito	0001-00012360	-\$ 32.870,00	diferencia valores septiembre
Nota de Crédito	0001-00012206	-\$ 502,00	Septiembre
Factura	0001-00012207	\$ 155,00	Septiembre
Factura	0001-00012203	\$ 164.615,00	Octubre
Nota de Crédito	0001-00012361	-\$ 34.220,00	diferencia valores octubre
Factura	0001-00012280	\$ 133.539,00	Noviembre
Nota de Crédito	0001-00012362	-\$ 28.224,00	diferencia valores noviembre
Factura	0001-00012364	\$ 95.690,00	Diciembre

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernandez

Ferro

DECRETO 2814 (28-12-2012)

Expte 106-0-2012 Cpo 01

ARTICULO 1° Dése por finalizadas las Cajas Chicas que fueron autorizadas para el Ejercicio Financiero 2012, y que se detallan a continuación:

Secretaria Privada	\$ 6.000.-
<i>Tesorería Municipal</i>	\$ 3.000.-
<i>Contaduría General</i>	\$ 3.000.-
<i>Secretaria de Economía y Hacienda</i>	\$ 3.000.-
<i>Secretaría de Gobierno</i>	\$ 3.000.-
<i>Secretaría de Desarrollo Social</i>	\$ 3.000.-
<i>Secretaría de Educación</i>	\$ 6.000.-
<i>Secretaria de Planeamiento Urbano</i>	\$ 3.000.-
<i>Secretaria de Salud</i>	\$ 3.000.-
<i>Secretaria de Desarrollo Productivo , Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales</i>	\$ 3.000.
<i>Secretaria de Cultura</i>	\$ 3.000.-
<i>Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración</i>	\$ 3.000.-
<i>Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria</i>	\$ 6.000.-
<i>Dirección de Administración</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección General de Contrataciones</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección General de Informática y Telecomunicaciones</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección General de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Discriminación</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección General de Inspección General</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección de Coordinación de Recursos (ARM)I</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las Ong's</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección de Protección Sanitaria</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección General de Tránsito</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección de la Función Pública</i>	\$ 3.000.-
<i>Delegación Municipal de Batán</i>	\$ 3.000.-
<i>Delegación Municipal Norte</i>	\$ 3.000.-

<i>Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina</i>	\$ 3.000.-
<i>Honorable Concejo Deliberante</i>	\$ 3.000.-
<i>Juzgados de Faltas N° 3</i>	\$3.000.-
<i>División de Control y Gestión de Salud</i>	\$ 3.000.-
<i>Defensoria del Pueblo</i>	\$ 3.000.-
<i>Departamento de Enfermería</i>	\$ 3.000.-
<i>Casa de Mar del Plata en Buenos Aires</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección de la Mujer</i>	\$ 3.000.-
<i>Procuración Municipal</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección General de Transporte</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección de Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores</i>	\$ 3.000.-
<i>División Area Presupuesto Participativo</i>	\$ 3.000.-
<i>Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA)</i>	\$ 8.000.-
<i>Dirección General de Asuntos de la Comunidad</i>	\$ 3.000.-
<i>Subsecretaria de Control</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección de Coordinación</i>	\$ 3.000.-
<i>Dirección de Choferes</i>	\$ 3.000.-

ARTICULO 2º Se deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la baja de las fianzas, como así también, de los seguros de fidelidad y beneficio de fallo de caja otorgado a los responsables de las cajas chicas detalladas en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento de Liquidación de Haberes.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2816 (28-12-2012)

Expte 7146-3-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la tácita contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, de los artistas indicados a continuación, integrantes de grupos detallados en el Anexo I:

- Grupo Hip Hop “SUPER CAMPEONES CREW” integrado por: Gustavo Berón, María Belén Cvitanovic y Carlos Anibal Centeno.
- Grupo “CARAMBOLA CIRCO” integrado por: Norman Pereyra Wagner, Sebastián Javier Ulles y Carolina Tatiana Dumrauf.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de pesos quince mil doscientos sesenta (\$15.260) como contraprestación por las prestaciones detalladas en Anexo I y según las facturas indicadas a continuación:

- factura 008 – de Carlos Anibal Centeno – por un monto de \$ 10.160.-
- factura 010 – de Carolina Tatiana Dumrauf – por un monto de \$ 5100.-

ARTÍCULO 3º.- El egreso autorizado en los artículos 1º y 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 - UE 13 - Fte. Fin 110 - Programático 16-00-00 - Partida - 3.4.9.0 - Importe \$ 15.260,00.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Cultura.

Cultura

Fernandez

Pulti

ANEXO I

GRUPO HIP HOP “SUPER CAMPEONES CREW”

Grupo break dance integrado por Gustavo Berón, María Belén Cvitanovic y el Dj Carlos Anibal Centeno.

El grupo realizó 8 funciones que se programaron en distintos barrios determinados por la Secretaría de Cultura en el mes de julio de 2012.-

X 8 FUNCIONES

\$ 10.160.-

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$ 1270 por función.

REPRESENTANTE: CARLOS ANIBAL CENTENO – CUIT: 23-28878916-9

GRUPO CARAMBOLA CIRCO

El grupo Carambola circo está integrado por un dúo capaz de sorprender y hacer reír a grandes y chicos. Los artistas Norman Pereyra Wagner y Sebastián Javier Ullues bajo la dirección artística de Carolina Tatiana Dumrauf.

El grupo realizó 6 funciones que se programaron en distintos barrios determinados por la Secretaría de Cultura en el mes de julio de 2012.-

X 6 FUNCIONES

\$ 5.100.-

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$ 850 por función.

REPRESENTANTE: CAROLINA TATIANA DUMRAUF – CUIT: 27-31186575-2

TOTAL: \$ 15.260.-

DECRETO 2817 (28-12-2012)

Expte 3296-7-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1°: Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades del músico FRANCO VALENTÍN GIDONI BLANCO, DNI 36.617.077, CUIT 20-36617077-5, como MÚSICO DE REFUERZO ejecutante de SEGUNDA FLAUTA en la Orquesta Sinfónica Municipal quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto denominado MÚSICA POR MALVINAS efectuado el 2 de abril de 2012 en Plaza San Martín, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago de la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-) por todo concepto como contraprestación por las contrataciones convalidadas en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículo 1° y 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 – UE 13 – Fte.Fin.110 – Prog. 16-00-00 – Partida - 3.4.9.0 - Monto \$ 2.300.00.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2818 (28-12-2012)

ARTÍCULO 1°: Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° inc. 3° de la LOM, del Señor Horacio Luis Soria, DNI 22.626.700 y CUIT: 20-22626700-0, desde el 1 de febrero hasta el 2 de abril de 2012, por armonizar musicalmente a los coros, que actuaron en la presentación de los actos conmemorativos del Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas, durante los ensayos y en la presentación del 2 de abril de 2012, en el escenario construido ad hoc, en la intersección de la Avenida Luro y Mitre, de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago de la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600.-), por todo concepto, como contraprestación por la prestación detallada en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 UE 13 Fte. Fin. 110 Prog. 16-00-00 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 11.600.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2819 (28-12-2012)

Expte 3294-3-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidese la tácita contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del músico MAURICIO ALBERTO CORDO, DNI 26.760.226- CUIT: 20-26.760.226-4, como MÚSICO DE REFUERZO, ejecutante de CORNO INGLES en la Orquesta Sinfónica Municipal, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto denominado “MÚSICA POR MALVINAS” que se realizó el día 2 de abril de 2012 en la Plaza San Martín, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de pesos dos mil trescientos (\$2.300, 00), por todo concepto como contraprestación por las contrataciones convalidadas en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000- UE 13- Fte. Fin. 110 –Prog. 16-00-00- Partida 3.4.9.0- Monto \$ 2.300,00.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2820 (28-12-2012)

ARTÍCULO 1°: Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del músico LUCAS RODRIGUEZ GIANNEO - DNI N° 25.112.838 como MÚSICO DE REFUERZO en la Orquesta Sinfónica Municipal, representado por el señor JUAN SARDI, D.N.I. N° 23.258.944, CUIT: 20-23258944-3, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto denominado “MÚSICA POR MALVINAS” efectuado el día 2 de ABRIL de 2012 en la Plaza San Martín, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago de la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600.-), por todo concepto, como contraprestación por la prestación detallada en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° y 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 – UE 13 – Fte. Fin 110 – Prog. 16-00-00 – Partida 3.4.9.0 - Monto \$ 600.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2821 (28-12-2012)

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del músico ANDRÉS SKARBUN, D.N.I. N° 21.851983, como MÚSICO DE REFUERZO ejecutante de SEGUNDO FAGOT, representado por el señor HORACIO LUÍS SORIA, D.N.I. N° 22.626.700, CUIT 20-22626700-0, domiciliado en la calle 9 de Julio 2415 Piso 3°, Dto. 16 de la ciudad de Mar del Plata, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto denominado “Música por Malvinas” efectuado el día 2 de abril de 2012 en la Plaza San Martín, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350.-), por todo concepto como contraprestación por la presentación convalidada en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo -2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 U.E 13 Fte. Fin. 110 Programático 16-00-00 Partida 3.4.9.0 Monto \$1.350.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2822 (28-12-2012)

Expte 4372-5-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156º inc. 3º de la LOM, del Señor Rafael De Moro, DNI 26.417.261, representado por Ana Belén Baldino, DNI 26.901.915 y CUIT 27-26901915-3, para realizar la dirección técnica musical de la transmisión televisiva de la presentación del Requiem de Berlioz en los actos conmemorativos del Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas, que se realizó el 2 de abril de 2012, a las 11, en el escenario construido ad hoc en la intersección de Avenida Luro y Mitre, de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), por todo concepto, como contraprestación por la prestación detallada en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 U.E. 13 Fte. Fin. 110, Programático 16-00-00 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 4.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2823 (28-12-2012)

Expte 3727-6-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156º inc. 3º de la LOM, de la pianista Marina Perla Saavedra, DNI 16.066.684, representada por la señora Agustina Flores Saavedra, DNI 38.685.290, CUIT 27-38685290-7, para los ensayos de los Coros que actuaron en los actos conmemorativos del Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas, desde el 3 de marzo hasta el 30 de marzo de 2012, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), por todo concepto, como contraprestación por la prestación detallada en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 U.E. 13, Fte. Fin. 110, Programático 16-00-00 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 2.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2824 (28-12-2012)

Expte 6954-1-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la señorita Itatí Alicia Florencia Llanos Nieto, DNI 31.644.167 C.U.I.T.:27-31644167-5 como músico de refuerzo, ejecutante de viola, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 30 de junio de 2012 en el Teatro Municipal Colón, por los motivos expuestos en el exordio, cuyo contrato obra a fojas 8 del expediente 6954-1-12 cuerpo 1.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de pesos mil trescientos (\$ 1.300), por todo concepto como contraprestación por la contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 UE 13 Fte. Fin 110 Prog 16-00-00 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 1300.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura, e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de actos administrativos.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2825 (28-12-2012)

Expte 6765-1-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la contratación, en los términos del artículo 156, inciso 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del artista Rafael Carlos Gintoli, DNI 7.373.674, CUIT 23-07373674-9, como violinista invitado en el concierto homenaje a Johannes Brahms, que la Orquesta Sinfónica Municipal ofreció el 16 de junio de 2012 en el Teatro Municipal Colón, por los motivos expuestos en el exordio, cuyo contrato obra a fojas 6 del expediente 6765-1-12 cuerpo 1.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) por todo concepto como contraprestación por la contratación convalidada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 – UE 13 – Fte.Fin.110 – Prog. 16-00-00 – Partida - 3.4.9.0 - Monto \$ 5.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2826 (28-12-2012)

Expte 4373-2-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Convalidase la tácita contratación, en los términos del artículo 156º inc. 3º de la LOM, de la señora Eva Adelina Triguero D.N.I 11.351.530, la que será representada por la Asociación Amigos del Teatro Colón CUIT: 30-70824198-5, por la presentación efectuada en el Teatro Municipal Colón el día 12 de marzo de 2012 con la obra “Tango Piazzolla Tango”.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), por todo concepto, como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 UE 13 Fte. Fin. 110 Prog. 16-00-00 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 3.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2827 (28-12-2012)

Expte 4775-8-2012 Cpo01

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización del 8º Festival Iberoamericano de Teatro “Cumbre de las Américas” que se llevó a cabo en distintas salas de nuestra ciudad del 30 de noviembre al 9 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º : Autorízase el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.) en concepto de Subsidio, al señor Hugo Kogan – Director General del Festival junto al Equipo de Teatro “La Granada”, CUIT.: 20-08457924-7, DNI 8.457.924, con domicilio en la calle Magallanes 4236 de la ciudad de Mar del Plata, para ser destinados a solventar los gastos que se originaron en el desarrollo del mencionado Festival.

ARTÍCULO 3º: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 4º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Institucional 1110111000 - Inc 5 – P.P. 1 - P.p 7 - P.Sp.0 - F.Fin 110 - Programático 16-00-00 - UER 13 - Importe \$ 15.000.-

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2828 (28-12-2012)

Expte 6655-9-2012 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la señorita Itatí Alicia Florencia Llanos Nieto, DNI 31.644.167 C.U.I.T.:27-31644167-5 como músico de refuerzo, ejecutante de viola, quien realizó una presentación durante el desarrollo del concierto de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecido el día 16 de junio de 2012 en el Teatro Municipal Colón, por los motivos expuestos en el exordio, cuyo contrato obra a fojas 8 del expediente 6655-9-12 cuerpo 1.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de pesos novecientos setenta y cuatro (\$ 974), por todo concepto como contraprestación por la contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 – UE 13 – Fte.Fin.110 – Prog. 16-00-00 – Partida - 3.4.9.0 - Monto \$ 974.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de actos administrativos.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2829 (28-12-2012)

Expte 3723-8-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156º inc. 3º de la LOM, de la señora Graciela Beatriz Véspoli, DNI 11.714.375, representada por la Señora VANINA KAREN VILLAVICENCIO, DNI: 25.898.077, CUIT: 27-25898077-3, como Asistente de Dirección de Coros que actuaron en la presentación artística de los actos conmemorativos del Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas, que se realizó el 2 de abril de 2012, a las 11, en el escenario construido ad hoc en la intersección de Avenida Luro y Mitre, de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), por todo concepto, como contraprestación por la prestación detallada en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 U.E 13 Fte. Fin. 110 Programático 16-00-00 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 3.500.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2831 (28-12-2012)

Expte 781-5-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modifícase los ítems que a continuación se detallan, del artículo 1º del Decreto n° 1320/12:

- ❖ LA ZARZUELA DE HOY Y DE SIEMPRE
Coordinadora General: Marta Nilda Alborno - C.U.IT 27-03918103-2
- ❖ JUAN MANUEL CHAZARRETA
Representante: Cristina Elena Yañez – C.U.I.T 27-12310915-0

- ❖ NEOBALLET Y DANZA LIBRE
Directora: Amelia del Pilar Barcos
Representante: Gabriel Alejandro Landolfi – C.U.I.T 23-2331384-9

los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- ❖ LA ZARZUELA DE HOY Y DE SIEMPRE
Coordinadora General: Marta Nilda Alborno
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T 30-70824198-5
- ❖ JUAN MANUEL CHAZARRETA
Representante: Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T 30-70824198-5
- ❖ NEOBALLET Y DANZA LIBRE
Directora: Amelia del Pilar Barcos
Representante: Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T 30-70824198-5

ARTÍCULO 2º.- Modifícase los ítems que a continuación se detallan del Anexo I del Decreto 1320/12,
20 de enero

- “La zarzuela de hoy y de siempre” \$ 2.000.-
Coordinadora General: MARTA NILDA ALBORNOZ – C.U.I.T 27-03918103-2
2 de febrero

- Juan Manuel Chazarreta \$ 2.000.-
Representante: Cristina Elena Yañez – C.U.I.T 27-12310915-0

15 de febrero
- Neoballet y Danza libre \$ 2.000.-
Directora: Amelia del Pilar Barcos
Representante: Gabriel Alejandro Landolfi C.U.I.T 23-23313847-9

los que quedará redactado de la siguiente manera:

20 de enero
- “La zarzuela de hoy y de siempre” \$ 2.000.-
Coordinadora General: MARTA NILDA ALBORNOZ
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T 30-70824198-5

2 de febrero
- Juan Manuel Chazarreta \$ 2.000.-
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T 30-70824198-5

15 de febrero
- Neoballet y Danza libre \$ 2.000.-
Directora: Amelia del Pilar Barcos
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T 30-70824198-5

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2832 (28-12-2012)

Expte 8496-8-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, del artista José Lucas García D.N.I 4.115.279, quien será representado por el señor Emilio José Comte D.N.I 7.710.001, Delegado Regional de la Asociación Argentina de Actores – Filial Mar del Plata C.U.I.T 30-52572025-6, de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º: El artista referido en el artículo precedente, realizará las prestaciones de acuerdo al cronograma de fechas, escenarios y demás características que la Secretaría de Cultura establecerá y notificará oportunamente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase el pago de la suma de pesos dieciocho mil novecientos (\$ 18.900) como retribución por las prestaciones detalladas en Anexo I y según lo establecido por el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyos modelo se integra como Anexo II al presente.

ARTÍCULO 5º: El egreso autorizado en el artículo 3º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 UE 13 Fte. Fin. 132 Prog. 16-00-00 Partida 3.4.9 Monto: \$ 18.900

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

Reales

Fernandez

Pulti

ANEXO I

PROYECTO “TÍTERES EN DELANTAL”

TÍTERES EN JARDINES Y ESCUELAS MUNICIPALES

Fundamentación

El títere es un medio expresivo de extraordinario valor para los niños ya que educa y entretiene. Es un excelente recurso didáctico que agrupa varios lenguajes artísticos: lectura, escritura, plástica y música, entre otros. Es un medio global de expresión que implica trabajo de equipo y cooperación.

En el ámbito educativo, se valoriza como elemento puente entre los docentes y los alumnos.

El títere es un valioso instrumento que se adapta perfectamente a las necesidades infantiles, siendo del agrado de la mayoría de los niños, por lo que facilita la expresión de vivencias, emociones y pensamientos del niño, lo cual posibilita la sublimación de ansiedades, tensiones, conflictos y la búsqueda por parte de él, de vías alternativas de solución a los problemas de manera espontánea y natural, ya que la representación es vivenciada por los niños como una situación de juego.

Objetivo general

-Ofrecer a los niños, desde el rol de espectadores y también de hacedores, la posibilidad de expresarse y/o reconocerse a través de un objeto externo a ellos -el Títere-, al cual le otorgan su voz, pensamientos y sentimientos.

-El juego individual y grupal, la exploración del lenguaje, la construcción de personajes y situaciones, la observación y análisis de historias temáticas, permiten que el niño pueda resolver situaciones de conflicto propias –ansiedades, violencia- y lo haga por caminos constructivos y saludables.

Objetivos específicos

-Tender puentes de comunicación entre los alumnos y la comunidad educativa, colaborando en la red de contención social, a través del hecho artístico

-Revalorizar el espacio de pertenencia del niño: la Escuela. Trabajando con lo esencial, que es el nombre de la misma, elegir un personaje-tema-situación vinculado al nombre de la Escuela le permite construir una ficción vinculada a su espacio cotidiano.

-Desarrollar las potencialidades creativas del niño, su imaginación y capacidad de juego.

-Posibilitar el reconocimiento de hábitos no saludables a través de las funciones didácticas y la manera de revertir esos hábitos desde el juego y el humor

-Descubrir un medio de expresión y comunicación con el otro, para gestar acuerdos, diálogos y reforzar vínculos.

Desarrollo de las actividades

Las presentaciones estarán a cargo de **JOSÉ “PEPE” GARCÍA** y se proponen en dos modalidades de trabajo:

1) **Funciones temáticas y didácticas de Títeres** destinadas a los más pequeños

2) **Funciones** realizadas por el artista junto a los alumnos más grandes **vinculadas al nombre de la Escuela**

Las presentaciones se desarrollarán en Jardines y Escuelas Municipales que definirán oportunamente entre las Secretarías de Cultura y Educación, por un lapso de **tres (3) meses –octubre a diciembre de 2012-**

Presentaciones de TÍTERES Total: \$ 18.900

REPRESENTANTE: Asociación Argentina de Actores –Emilio Comte-

Cuit N° 30-52572025-6

ANEXO II - CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. LUIS AGUSTÍN REALES DNI N° 13.878.700 con domicilio legal en la calle Matheu 1.851, conforme facultades conferidas por el Decreto 381/08 en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte y el señor JOSÉ LUCAS GARCIA D.N.I 4.115.279, quien será representado por el señor EMILIO JOSÉ COMTE D.N.I 7.710.001, Delegado Regional de la Asociación Argentina de Actores – Filial Mar del Plata -C.U.I.T: 30-52572025-6, con domicilio legal en la calle Jujuy 1157 ambos de la ciudad de Mar del Plata, en su carácter de REPRESENTANTE, en adelante EL LOCADOR”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a realizar presentaciones de Títeres. Las mencionadas presentaciones estarán a cargo de José Lucas García y se desarrollarán en Jardines y Escuelas Municipales, a determinar por la Secretaría de Cultura, del Partido de General Pueyrredón

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma total de dieciocho mil novecientos pesos (\$ 18.900) por todo concepto, monto que se abonará mensualmente de acuerdo a las presentaciones que se realicen cada mes, a razón de \$ 300 cada presentación, a partir del 1° de octubre de 2012, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será ése responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de del año dos mil

EMILIO JOSÉ COMTE

LUIS AGUSTÍN REALES

Asociación Argentina de Actores

Secretario de Cultura

DECRETO 2833 (28-12-2012)

Expte 6936-7-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156° Inc. 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del señor ALEXANDER DOUGLAS PANIZZA, DNI: 18.780.270, CUIT: 23-18780270-9, quien realizó una presentación como solista de piano en el Concierto que la Orquesta Sinfónica Municipal realizó el día 30 de junio de 2012 en el Teatro Municipal Colón, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de pesos cinco mil ciento cincuenta (\$5.150.-), por todo concepto como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 – UE 13 – Fte.Fin.110 – Prog. 16-00-00 – Partida - 3.4.9.0 – Monto \$5.150.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2834 (28-12-2012)

Expte 9798-3-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita contratación y reconócese de legítimo abono al artista Eduardo Calvo DNI 14.927.023, la tarea desarrollada durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011 consistente en el armado de escena, selección y entrenamiento de los actores de la obra “HAMBRET PRINCIPE DE CATAMARCA”, de acuerdo a las actividades explicitadas en el Anexo I del presente, todo ello con ajuste a lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 156° inciso 3).

ARTÍCULO 2°.- Reconócese, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, de legítimo abono la Factura n° 0001-00000265 por un monto de \$ 6.000 del señor Eduardo Calvo DNI 14.927.023, C.U.I.T 20-14927023-0, por la tarea descrita en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo 2° del presente se imputará a la partida: FIN/FUN 1.3.0 Prog. 94-00-00 Inc.7 P.P 6 Pp 1 PSp 0 F.Fin 110 Institucional 1110105000 UER 5 Monto \$ 6.000.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

ANEXO I

Obra: “Hambret Príncipe de Catamarca”

I- Objetivos Generales

La obra moviliza el efecto del teatro cómico, y el hecho de captar mediante esta idea valores locales e integrarlos en un acto de creación, para ser disfrutado en su totalidad por público local y visitantes.

Una propuesta para explorar lo cómico a través de la estructura dramática.

Un espacio para reírse desde uno mismo. Una oportunidad para descubrirse, desarrollar y organizar la veta cómica con el objeto de producir una obra teatral.

II- Objetivos Específicos

Trabajar el cuerpo cómico. Entrenamiento corporal expresivo.

Movimiento – gesto y acción. Voz-cuerpo. La construcción del personaje. La exageración del rol. El mundo propio del personaje. La elaboración de la rutina cómica. Ejercitación. La idea. La improvisación. El objeto como punto de partida de la creación. La incomodidad del humor.

III – Metodología y Actividades

- Selección de Artistas
- Entrenamiento de Actores
- Armado de la Escena
- Puesta en Escena
- Ensayos semanales de cuatro horas por jornada

De la Puesta en Escena:

En la entrada al teatro un grupo de mujeres intenta impedir que se realice la representación, acusan al director de haberlas excluido, de ser machista, misógino y de haber escrito el libro: “Si quieres complicarte la vida hace que las mujeres actúen”. Estas mujeres subirán a una tarima y harán pequeños monólogos, luego de esta actuación invitan al público a entrar a la sala, los acomodan; los pequeños monólogos siguen, dos actrices cuentan la síntesis argumental de “Hambret príncipe de Dinamarca” de Shakespeare por si alguno no la leyó y a modo informativo. Comienzo de la obra.

Autor: Eduardo Calvo

Dirección Artística y Puesta en Escena: Eduardo Calvo

Asistente de Dirección: Stella Maris Minichiello

DECRETO 2835 (28-12-2012)

Expte 12070-7-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1° - Declarase de Interés Municipal la 8° edición de la Feria del Libro Mar del Plata – Puerto de Lectura 2012, que se realizó del 09 al 26 de noviembre de 2012 en Plaza Mitre.

ARTÍCULO 2° - Otórguese un subsidio al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, quien será representado por su Presidente, el señor Rubén Oscar Cédola DNI 5.147.437 para ser destinados a solventar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo de la 8° edición de la Feria del Libro Mar del Plata - Puerto de Lectura 2012, por un monto de pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-).

ARTÍCULO 3°- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser imputado a: Institucional 1110111000 Inc 5 P.P 1 P.p 7 P.Sp 0 F.Fin 110 Programático 16-00-00 UER 13 Importe \$ 85.000.-

ARTÍCULO 4° Los fondos asignados mediante el Artículo 2°, deberán rendirse en la forma y la oportunidad prevista en el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 5º: En la Rendición de Cuentas, los comprobantes respaldatorios de los fondos otorgados, deberán tener consignada su fecha de emisión a partir del mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 6º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Cultura y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, dese al boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura y Contaduría General.

Reales

Ferandez

Pulti

DECRETO 2836 (28-12-2012)

Expte 7988-7-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la tácita contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de la señorita Luz Marina GARCIA Souto DNI 34.058.515 -CUIT 27-34058515-7, como Músico Invitada, quien realizo una presentación durante el desarrollo de los dos conciertos de la Orquesta Sinfónica Municipal, ofrecidos los días 8 y 21 de julio de 2012 en el Teatro Municipal Colón, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de pesos un mil setecientos ochenta y seis con sesenta y dos (1.786,62), por todo concepto como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000- UE 13- Fte.Fin. 110 Prog. 16-00-00 Partida 3.4.9.0 Monto \$ 1.782,62.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese en intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2838 (28-12-2012)

ARTICULO 1º.-: Créase dentro del Cálculo de Recursos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)**, los rubros que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, por un importe total de **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 71/100 (\$ 6.794.411,71.-)**.

ARTICULO 2º.-: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)** en la suma de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 45/100 (\$ 7.254.220,45.-)**, mediante el incremento de las partidas que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente.

ARTICULO 3º.-: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)** en la suma de **PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 16.643.137,03.-)**, mediante el refuerzo de las partidas que se detallan en el Anexo III que forma parte del presente.

ARTICULO 4º.-: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)** en la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 87/100 (\$ 2.594.504,87.-)**, mediante la modificación de las partidas que se detallan en el Anexo IV que forma parte del presente.

ARTICULO 6º.-: El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTICULO 7º.-: Publíquese, comuníquese y a sus efectos intervenga la Contaduría del EMVIAL.

Bonifatti

Pulti

Los anexos correspondientes se encuentran a partir de la hoja 40 del presente Boletín

DECRETO 2839 (28-12-2012)

Expte 14127-6-2012 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación directa, conforme las previsiones del Artículo 156 inciso 10 de la LOM y artículo 194º del RC, del servicio de seguridad y vigilancia con destino a la Secretaría de Cultura con la COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA por el período comprendido entre el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2012 , por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 384.758,22), resultando de aplicación en materia de ejecución del contrato las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2008.

ARTÍCULO 2º.- Reconózcense las prestaciones realizadas por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA por el período el 01 de Octubre de 2012 y el dictado del presente, las que deberán estar debidamente certificadas por la jurisdicción receptora y autoridad de aplicación de la prestación.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese el pago a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA.**, de las facturas que a continuación se detallan:

FECHA	FACTURA	IMPORTE
05/11/2012	0002-00001776	\$ 130.625,88

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

Fernandez

Reales

Pulti

ANEXO I

Rubro	Concepto	Fuente	Importe
21.2.01.00	Contribución por Mejoras - Fondo Mejorar II	131	\$ 1.014.978,83
41.2.01.16	Remesas Afectadas - Fondo de Inclusión Social	132	\$ 213.401,20
41.2.01.07	Remesas Afectadas - Convenio Nación Obras Escollera Norte	133	\$ 5.566.031,68
	Total Creaciones		6.794.411,71

ANEXO II

Rubro	Concepto	Fuente	Importe
21.2.07.00	Nueva Contribución de Mejoras Vialidad y Alumbrado	131	\$ 7.254.220,45
	Total Ampliaciones		7.254.220,45

Anexo III

Programa	Fuente Financ.	Objeto del Gasto	Importe
18.01.00	120	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 años de servicios	25.000,00
16.01.00	120	1.1.7.5 - Bonificación no remunerativa	35.000,00
18.01.00	120	1.1.7.5 - Bonificación no remunerativa	58.000,00
16.01.00	120	1.3.1.6 - Remuneración por resultados	200.000,00
16.81.00	120	1.3.1.6 - Remuneración por resultados	320.000,00
18.01.00	131	1.3.1.6 - Remuneración por resultados	363.650,36
18.01.00	120	1.3.1.6 - Remuneración por resultados	785.000,00
01.00.00	120	1.5.0.0 - Asistencia social al personal	90,00
16.01.00	120	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	4.800,00
18.01.00	120	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	166.050,00
18.01.00	131	2.5.1.0 - Compuestos químicos	2.283.936,67
18.01.00	131	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	484.557,09
18.01.00	131	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	598.669,64
18.01.00	131	2.7.5.0 - Herramientas menores	16.300,00
18.01.00	131	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	471.322,92
18.01.00	131	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	629,80
18.01.00	131	2.9.9.0 - Otros	6.260,00
18.01.00	131	3.1.3.0 - Gas	11.767,25
18.02.00	131	3.1.3.0 - Gas	12.258,24
18.01.00	120	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadora	8.000,00
16.01.00	131	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	26.368,80
18.01.00	131	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	13.561,60
18.01.00	131	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	2.917.098,49
18.01.00	132	3.4.9.0 - Otros	142.623,25
18.01.00	131	3.5.1.0 - Transporte	1.463.518,98
18.01.00	132	3.5.1.0 - Transporte	70.777,95
18.02.00	131	3.5.1.0 - Transporte	216.475,45
16.01.00	120	3.5.9.0 - Otros	25.760,00
01.00.00	120	3.7.1.0 - Pasajes	12.298,27
18.01.00	120	3.7.1.0 - Pasajes	3.547,76
01.00.00	120	3.7.2.0 - Viáticos	7.236,85
01.00.00	120	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	15.470,35
18.01.00	131	3.9.3.0 - Servicio de vigilancia	274.476,00
18.01.00	131	3.9.9.0 - Otros	28.371,63
18.95.00	133	4.2.2.0 - Construcción en bienes de dominio público	5.566.031,68
18.01.00	131	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	8.228,00
		Total Ampliaciones	16.643.137,03

ANEXO IV

Programa	Fuente Financ.	Objeto del Gasto	Importe
18.01.00	120	1.1.1.4 - Personal técnico	800000,00
01.00.00	120	1.1.1.5 - Personal Administrativo	4890,00
16.01.00	120	1.1.1.6 - Personal Obrero	555000,00
18.01.00	120	1.1.3.2 - Bonificación por antigüedad	68000,00
18.02.00	131	2.5.1.0 - Compuestos químicos	213570,00
18.02.00	131	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	15163,69
18.01.00	131	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	283264,62
16.01.00	131	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	375154,93
16.01.00	120	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	25.760,00
18.01.00	131	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	41098,40
18.01.00	120	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	177597,76
01.00.00	120	3.4.9.0 - Otros	35005,47
		Total economías	2.594.504,87

VISTO el expediente 1083-D-2013 del Honorable Concejo Deliberante, en el que obran los informes correspondientes a los años 2008 al 2012, remitidos por el Departamento Ejecutivo en cumplimiento de la Ordenanza n° 16000, que autorizó el llamado a licitación pública para la contratación de los Servicios de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon.

CONSIDERANDO:

Que en el punto “Auditoría social” del artículo 3.6. PROGRAMA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD, se establece la realización de encuestas cuatrimestrales de satisfacción del servicio de higiene urbana.

Que además, se indica que el Honorable Cuerpo convocará a una audiencia pública consultiva para analizar los resultados de las encuestas realizadas.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** ad referendum del H. Cuerpo

DECRETA

Artículo 1° .- Convócase a una Audiencia Pública Consultiva, en el marco de la Ordenanza n° 12.336 y su Decreto Reglamentario n° 870/00, con el fin de analizar los resultados de las encuestas realizadas por la empresa contratista referidas a la prestación del servicio de higiene urbana, tal como lo estipula el artículo 3.6. del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza n° 16.000.

Artículo 2° .- Fijase como fecha para la realización de la Audiencia Pública Consultiva el día 18 de marzo de 2013, a las 10 horas, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3° .- Determinase como lugar de consulta de la documentación y antecedentes referentes al tema objeto de la convocatoria, la Dirección de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante (entrepiso del 3° y 4° ala izquierda del Palacio Municipal).

Artículo 4° .- Los participantes deberán inscribirse en la Dirección de Comisiones del H. Cuerpo hasta el viernes 15 de marzo de 2013 a las 13 horas, horario en que se cerrará la lista de oradores; debiendo acreditar su identidad y/o representación legal en forma fehaciente.

Artículo 5° .- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc.-

Dec	FECHA	MOTIVO	PAG
2663	10-12-12	Convalida ad referendum comprometer fondos 2013 Servicios de Enlace de Datos e 18082-6-09	3
2680	12-12-12	DIM 19 Campaña del C.U.C.A.I.B.A.	3
2681	12-12-12	dim 1 CONGRESO Nacional de Obstetricas con alcance Latinoamericano Promoviendo la excelencia de la prestaciones obstetricas	3
2682	12-12-12	Autoriza incremento partidas presupuestarias Dec 1383/12 y 2170/12 e 11644-7-10	3
2684	14-12-12	Aprueba listado de 84 viviendas "Programa Federal Plurianual de Construccion de viviendas Reconvertido e 3381-6-12	3
2685	14-12-12	Exencion TSU ctta 174473/8	7
2686	14-12-12	DIM Primer Congreso de Creatividad , Diseñoy comunicación Interfaces	7
2689	14-12-12	Haga uso opcion de renovacion Asociacion Amigos de la guardi del Mar Incorpora Asesores Juridicos Regimen de Remuneración por Productividad e 5130-6-03	7
2697	14-12-12	convalida procedimiento de distribucion de pieza Depto Actividades Economicas e 3814-6-02	7
2708	17-12-12	Economicas e 3814-6-02	8
2710	17-12-12	Amplia Contratacion provision de carne e 13722-9-11 alc 8	9
2711	17-12-12	Intima a victor Reinaldo Baez restituir casa habitacion de Escuela Primaria Municipal nº 9	11
2727	19-12-12	DIM XIII Confgreso Argentino de la sociedad de Infectologia SADI 2013	11
2728	19-12-12	Deja sin efecto iten de adjudicacion Pedro Raul Brugnera e 4998-3-12 alc 3	11
2749	21-12-12	Amplia 16,80% Contratacion de provision de pollos y huevos e 13725-0-11 alc 8	11
2750	21-12-12	Amplia 19,91% Contratacion de provision de productos lacteos e 14577-4-11 alc9	12
2753	21-12-12	Autoriza entrega Asociacion Medicina General Regional Pcia de Bs.as. E 17294-5-11	15
2754	21-12-12	Aut. "ad referendum" locación inmueble 25 de Mayo 3458 e 17995-4-07 alc1	15
2755	21-12-12	Aut. "Ad referendum" locación inmueble Avda independencia 3299 esquina Gral roca e 9565-0-07	16
2765	26-12-12	Ap. Licitacion Publica 03/12 Contratacion servicio de vigilancia e 963-7-12	18
2766	26-12-12	Rectifica Dec. 2407/12 en su Articulo 9º e 13723-6-11 alc 1	19
2767	26-12-12	DIM C.R.E.D.E.ADERMAD	19
2770	26-12-12	Autoriza pagoSubsidio Lorena Navarro	19
2771	26-12-12	Autoriza contratacion Asociacion Mutual de guardavidas e 12334-8-12	19
2772	26-12-12	Ampliar frecuencia servicio de recoleccion de residuos Empresa Transporte 9 de Julio S.a. e 18880-2-03 cpo alc 119	21
2773	26-12-12	Crea rubro procedencia Origen Municipapal EMDER	21
2775	26-12-12	Reemplaza inciso 1) art 4º Dec 2551 Acogimiento modalidad de pago e 14088-4-12	22
2776	26-12-12	Convalida operativa de notificacion fiscalizacion catastral e 3814-6-02	22
2777	26-12-12	Convalida contratacion directa servicio de alquiler y mantenimiento centrales telefonicas Liefrink y Marx SA e 11523-7-12	23
2778	26-12-12	Crea Museo Casa sobre el Arroyo	25
2802	28-12-12	Reconoce ad referendum HCD a la firma Canteras Yaravi granza	25
2803	28-12-12	Reconoce legitimo abono Coparon Hnos e 13282-7-12	26
2804	28-12-12	Aprueba adreferendum del HCD contrato locacion para el jardin de infantes 24	27
2805	28-12-12	Convalida contratacion directa SEREM S. A. y VTTAL codigo rojo e 13364-6-12	27
2806	28-12-12	Reconoce ad referemdum servicio de limpieza e 3861-4-08	28
2807	28-12-12	Reconoce legitimo abono a la firma Dolden Fruit SA	29
2808	28-12-12	Suscribe ad referendum HCD contrato de locacion Oficina Municipal de empleo , 25 de Mayo 3949 e 10954-3-08	30
2813	28-12-12	Convalida Contratacion directa Emergencias Medicas Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) SEREM Sa e 13363-9-12	31
2814	28-12-12	Finalizacion cajas chicas año 2012	32
2816	28-12-12	Convalida tacita contratacion Super Campeones CREW e 7146-3-12	33
2817	28-12-12	Convalida tacita contratacion Franco Valentin Gidoni Blanco e 3296-7-12	33
2818	28-12-12	Convalida tacita conratacion Horacio Luis Soria	34
2819	28-12-12	convalida tacita contratacion Mauricio Alberto Cordo e 3294-3-12	34
2820	28-12-12	Convalida tacita contratacion Lucas Rodriguez Gianneo	34
2821	28-12-12	Convalida tacita contratacion Andres Skarbun Fagot e 5436-1-12	34
2822	28-12-12	Convalida tacita contratacion Ana Belen Baldino e 4372-5-12	34
2823	28-12-12	Convalida tacita contratacion Maria Perla Saavedra e 3727-6-12	35
2824	28-12-12	Convalida tacita contratacion Itati Alicia Florencia Llanos Nieto e 6954-1-12	35
2825	28-12-12	Convalida tacita contratacion Rafael Carlos Gintoli e 6765-1-12	35
2826	28-12-12	Convalida tacita contratacion Eva Adelina Triguero e 4375-2-12	35

2827	28-12-12	DIM 8° Festival Iberoamericano de Teatro cumbre de las Americas e 4775-8-12	36
2828	28-12-12	Convalida contratacion Itati Alicia Florencia Llanos nieto e 6655-9-12	36
2829	28-12-12	Convalida tacita contratacion Graciela Beatriz Vespoli e 3723-8-12	36
2831	28-12-12	Modifica itens del art 1° Decreto 1320/12 e 781-5-12	36
2832	28-12-12	Autoriza contratacion Jose Lucas Garcia e 8496-8-12	37
2833	28-12-12	Convalida tacita contratacion Alexander Douglas Panizza e 6936-7-12	37
2834	28-12-12	Convalida tacita contratacion Eduardo Calvo e 9798-3-11	37
2835	28-12-12	DIM 8° edicion Feria del Libro Mar del Plata Puerto de Lectura 12 e 12070-7-12	38
2836	28-12-12	Convalida tacit5a contratacion Luz Mariana Garcia Souto e 7988-7-12	38
2838	28-12-12	Calculo de recursos EMVIAL	39
2839	28-12-12	convalida contratacion directa cooperativa de trabajo Eulen Ltda	39
	25-02-12		
59	HCD	Convoca a Audiencia Publica Consultiva	42

DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION
MUNICIPALIDAD DE GENREAL PUEYRREDON